



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE AGOSTO DE 2013	7405
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 969

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 013

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la contratación de Vehículos y equipo terrestre de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-013-13	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	28/08/2013	30/08/2013 09:30 horas	06/09/2013 09:30 horas	10/09/2013 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480000000	CAMIONETA CERRRADA 5 PUERTA	8	Vehículo
2	1480000000	CAMIONETA CERRADA 5 PUERTAS	2	Vehículo
3	1480000000	AUTOMOVIL, MOTOR 1.6	2	Vehículo
4	1480000000	VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP	9	Vehículo
5	1480000000	CAMIONETA CERRADA	1	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días jueves a miércoles; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Dirección de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Agosto del 2013 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de Septiembre del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de Septiembre del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver bases, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales para las partidas 1, 2, 3; 5 días hábiles para las partidas 4 y 5 a partir de la fecha de fallo (ver bases).
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que manifieste con que Norma Oficial Mexicana (NOM) o Norma Mexicana cumple la partida que ofrece. Que garanticen el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de 3 años o 60,000 kms., para cada partida del "Anexo A". La procedencia de los recursos es: local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 22 DE AGOSTO DEL 2013.

LIC. ELOISA OCAMPO GONZALEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No.- 975

TABULADOR

**Rangos de Sueldos y Remuneraciones Ordinarias netas de los
Servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio
de Jalpa de Méndez, Tabasco para el ejercicio 2013.**

En uso de las facultades conferidas en los artículos 65 fracción XVII y 86 fracción VIII de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se aprobó el Tabulador de Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Netas de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco., para el ejercicio 2013, quedando sin efecto de esta manera el tabulador publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con fecha 25 de Enero de 2012, suplemento No. 7240 G, estableciéndose los siguientes rangos mínimos y máximos para quedar como sigue:

CATEGORIAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPC. ORDINARIA TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	33,709.66	60,000.00	1,000.00	400,000.00	34,709.66	460,000.00
SINDICO	20,000.00	60,000.00	1,000.00	400,000.00	21,000.00	460,000.00
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	17,000.00	26,155.94	1,000.00	400,000.00	18,000.00	426,155.94
CONTRALOR	17,000.00	26,155.94	1,000.00	400,000.00	18,000.00	426,155.94
DIRECTOR (A)	17,000.00	26,155.94	1,000.00	400,000.00	18,000.00	426,155.94
SECRETARIO TECNICO	12,000.00	19,194.53	1,000.00	400,000.00	13,000.00	419,194.53
SECRETARIO PARTICULAR	12,000.00	19,194.53	1,000.00	400,000.00	13,000.00	419,194.53
COORDINADOR (A)	12,000.00	19,194.53	1,000.00	200,000.00	13,000.00	219,194.53
COORDINADOR (B)	9,615.86	11,539.03	1,000.00	200,000.00	10,615.86	211,539.03
ASESOR	15,995.44	19,194.53	1,000.00	200,000.00	16,995.44	219,194.53
SUBCONTRALOR	15,995.44	19,194.53	1,000.00	400,000.00	16,995.44	419,194.53
SUB-DIRECTOR	10,000.00	19,194.53	1,000.00	400,000.00	11,000.00	419,194.53
REGIDORES (DIETA)	12,500.00	60,000.00	1,000.00	400,000.00	13,500.00	460,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	8,600.00	17,551.54	1,000.00	200,000.00	9,600.00	217,551.44
JEFE DE DEPARTAMENTO	5,000.00	12,258.29	500.00	200,000.00	5,500.00	212,258.29
JEFE DE AREA	4,000.00	10,571.04	500.00	200,000.00	4,500.00	210,571.04
JEFE DE PROYECTO	3,752.30	4,502.76	100.00	100,000.00	3,852.30	104,502.76
SUPERVISOR (A)	3,619.80	4,343.76	100.00	100,000.00	3,719.80	104,343.76
SUPERVISOR (B)	3,358.80	4,030.56	100.00	100,000.00	3,458.80	104,030.56
COMANDANTE	3,474.44	4,169.33	100.00	50,000.00	3,574.44	54,169.33
INSTRUCTOR "A"	3,470.18	4,164.22	100.00	50,000.00	3,570.18	54,164.22
CABO	3,433.50	4,120.20	100.00	50,000.00	3,533.50	54,120.20
CAPTURISTA	3,383.66	4,060.39	100.00	50,000.00	3,483.66	54,060.39
OPERADOR AUDIO	3,383.38	4,060.06	100.00	50,000.00	3,483.38	54,060.06
INSPECTOR	3,351.30	4,021.56	100.00	50,000.00	3,451.30	54,021.56
MEDICO	3,351.30	4,021.56	100.00	50,000.00	3,451.30	54,021.56
SUB-COMANDANTE	3,319.86	3,983.83	100.00	50,000.00	3,419.86	53,983.83
OFICIAL	3,290.88	3,949.06	100.00	50,000.00	3,390.88	53,949.06
SUB-OFICIAL	3,269.12	3,922.94	100.00	50,000.00	3,369.12	53,922.94
CHOFER S.P.	3,268.68	3,922.42	100.00	50,000.00	3,368.68	53,922.42
AUX. CONTABLE	3,236.10	3,883.32	100.00	50,000.00	3,336.10	53,883.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,236.10	3,883.32	100.00	50,000.00	3,336.10	53,883.32
INSTRUCTOR "B"	3,229.12	3,874.94	100.00	50,000.00	3,329.12	53,874.94
AGENTE	3,197.86	3,837.43	100.00	50,000.00	3,297.86	53,837.43
MAESTRO (A) DE ARTES	3,089.28	3,707.14	100.00	50,000.00	3,189.28	53,707.14
TERAPISTA	3,089.10	3,706.92	100.00	50,000.00	3,189.10	53,706.92

CATEGORIAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPC. ORDINARIA TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRO (A) DE ARTES	3,089.28	3,707.14	100.00	50,000.00	3,189.28	53,707.14
TERAPISTA	3,089.10	3,706.92	100.00	50,000.00	3,189.10	53,706.92
TRABAJADORA SOCIAL	3,089.10	3,706.92	100.00	50,000.00	3,189.10	53,706.92
BIBLIOTECARIA (O)	3,049.62	3,659.54	100.00	50,000.00	3,149.62	53,659.54
CARPINTERO	3,049.52	3,659.42	100.00	50,000.00	3,149.52	53,659.42
SOLDADOR	2,883.68	3,460.42	100.00	50,000.00	2,983.68	53,460.42
MECANICO	2,883.64	3,460.37	100.00	50,000.00	2,983.64	53,460.37
OFICIAL PLOMERO	2,883.64	3,460.37	100.00	50,000.00	2,983.64	53,460.37
OPERADOR	2,883.32	3,459.88	100.00	50,000.00	2,983.32	53,459.88
CHOFER	2,883.32	3,459.88	100.00	50,000.00	2,983.32	53,459.88
AYUD. DE OPERADOR	2,824.56	3,389.47	100.00	50,000.00	2,924.56	53,389.47
ELECTRICISTA	2,824.56	3,389.47	100.00	50,000.00	2,924.56	53,389.47
TRACTORISTA	2,824.56	3,389.47	100.00	50,000.00	2,924.56	53,389.47
JARDINERO	2,795.52	3,354.62	100.00	50,000.00	2,895.52	53,354.62
OFICIAL ALBAÑIL	2,795.52	3,354.62	100.00	50,000.00	2,895.52	53,354.62
OFICIAL MAQUILADOR	2,795.44	3,354.53	100.00	50,000.00	2,895.44	53,354.53
AYUD. MECANICO	2,795.36	3,354.43	100.00	50,000.00	2,895.36	53,354.40
MUSICO	2,794.92	3,353.90	100.00	50,000.00	2,894.92	53,353.90
PROMOTOR (A)	2,748.90	3,298.68	100.00	50,000.00	2,848.90	53,298.68
SECRETARIA	2,736.30	3,283.56	100.00	50,000.00	2,836.30	53,283.56
CADENERO	2,706.70	3,248.04	100.00	50,000.00	2,806.70	53,248.04
DIBUJANTE	2,706.66	3,247.99	100.00	50,000.00	2,806.66	53,247.99
PINTOR	2,706.58	3,247.90	100.00	50,000.00	2,806.58	53,247.90
AUX. UNIV. DE OFICINA	2,648.10	3,177.72	100.00	50,000.00	2,748.10	53,177.72
RECOLECTOR	2,589.44	3,107.33	100.00	50,000.00	2,689.44	53,107.33
MAESTRA DE CORTE	2,559.96	3,071.95	100.00	50,000.00	2,659.96	53,071.95
MAESTRO(A) DE OFICIO	2,559.70	3,071.64	100.00	50,000.00	2,659.70	53,071.64
BARRENDERO	2,500.50	3,000.60	100.00	50,000.00	2,600.50	53,000.60
PEON	2,500.50	3,000.60	100.00	50,000.00	2,600.50	53,000.60
INTENDENTE	2,500.50	3,000.60	100.00	50,000.00	2,600.50	53,000.60
VELADOR	2,502.30	3,000.60	100.00	50,000.00	2,602.30	53,000.60
AUXILIAR GENERAL	2,495.40	3,000.60	100.00	50,000.00	2,595.40	53,000.60
AGENTE 3RA.	2,187.30	3,000.60	100.00	50,000.00	2,287.30	53,000.60

Se exceptúa de lo establecido en el presente acuerdo las prestaciones distintas a la percepción mensual establecido para cada nivel, es decir ; no se consideran para efectos de este tabulador como parte del sueldo o remuneración, las bonificaciones, gratificaciones o cualquier otro emolumento distintos a los mencionados en el presente tabulador.

El presidente podrá otorgar estímulos de manera quincenal o mensual al personal de confianza, conforme a las categorías especificadas en el presente tabulador.

El Presidente Municipal otorgará estímulos de manera trimestral adicionales hasta por un monto de 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) al personal de confianza de acuerdo a su rendimiento y/o productividad dependiendo de la disponibilidad de los recursos dentro del ejercicio 2013.

El Presidente Municipal, podrá otorgar estímulos de fin de año hasta por \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) , dependiendo de la capacidad financiera y del buen desempeño de los servidores públicos con rangos medios y superiores con cargos administrativos del municipio de jalpa de Méndez

El salario Base, se incrementara conforme a los acuerdos sindicales que se tomen y se aplicarán a todos los trabajadores sin excepción.

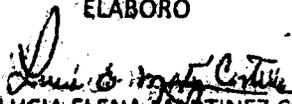
TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1.- Este presente tabulador será revisado y podrá ser modificado cada año, sin que ello implique la pérdida de su vigencia en caso de no realizarse esta.

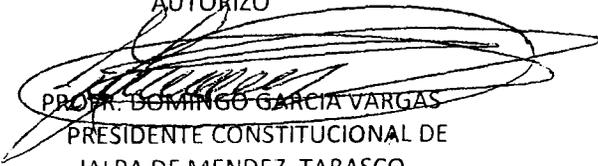
ARTÍCULO 2.- el presente tabulador entrara en vigor el día 1 de enero de 2013. Y deberá ser publicado en el periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 3.- Se abroga el tabulador de sueldos publicados en el periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 25 de Enero de 2012, suplemento No. 7240 G.

ELABORO


L.C.P. LUCIA ELENA MARTINEZ CASTILLO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

AUTORIZO


PROFR. DOMINGO GARCIA VARGAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

No. 977

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la contratación de Vehículos y equipo terrestre, para la Junta Estatal de Caminos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Inicio de la licitación	Termino de la licitación	Fecha de apertura de sobres
56061002-001-13	\$ 1,500.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	29/08/2013	02/09/2013 09:30 horas	09/09/2013 09:30 horas	11/09/2013 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Nombre del bien
1	1480000000	CAMIONETA V-8, COMBUSTIBLE DE GASOLINA	4	CAMIONETAS
2	1480000000	VOLTEO DE 14 MTS3 CON MOTOR TURBO POST-ENFRIADO	1	VOLTEO
3	1480000000	VIBROCOMPACTADOR CON MOTOR DIESEL	1	VIBROCOMPACTADOR
4	1480000000	RETROEXCAVADORA CON EXTENSIÓN 2WD	1	RETROEXCAVADORA
5	1480000000	PETROLIZADORA CHASIS CABINA MODELO 2013	1	PETROLIZADORA

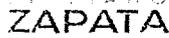
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Cerrada El Caminero 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 315-36 81, los días sábados a jueves; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Dirección de Administración de la Junta Estatal de Caminos. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de Septiembre del 2013 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Junta Estatal de Caminos, ubicado en: Cerrada El Caminero 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Septiembre del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Junta Estatal de Caminos, ubicado en: Cerrada El Caminero 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Septiembre del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Junta Estatal de Caminos, ubicado en: Cerrada El Caminero 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén de la Junta Estatal de Caminos, ubicado en Cerrada El Caminero 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 09:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales para cada una de las partidas a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco; previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que manifieste con que Norma Oficial Mexicana (NOM) o Norma Mexicana cumple la partida que oferta, para el caso de bienes. Cuando el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de 3 años o 60,000 kms., para cada parte del bien. La competencia de los recursos es: local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 24 DE AGOSTO DEL 2013.

ING. LUIS ARMANDO PRIEGO RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
RUBRICA.



No. - 981



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
TOTAL			243,760,914.58	222,100,968.35	201,456,625.56	20,644,342.79
01		PRESIDENCIA	16,325,618.00	15,065,947.14	14,993,500.73	72,446.41
	K001	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	72,446.41	0.00	72,446.41
	M002	PROGRAMA DE 100 DIAS DE GOBIERNO	0.00	113,336.54	113,336.54	0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	15,025,618.00	13,580,164.19	13,580,164.19	0.00
	U001	SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00
	U002	DONATIVOS	800,000.00	800,000.00	800,000.00	0.00
	U003	PROGRAMA DE APOYO CON UTILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,952,171.00	7,167,847.73	7,152,859.13	14,988.60
	E021	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION, REGISTRO CIVIL	1,442,265.00	1,309,273.00	1,309,273.00	0.00
	K021	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	14,988.60	0.00	14,988.60
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,509,906.00	5,343,586.13	5,343,586.13	0.00
	U021	PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	8,284,705.00	11,186,300.69	11,163,817.80	22,482.89
	K041	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	22,482.89	0.00	22,482.89
	M042	CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	7,484,705.00	7,757,529.47	7,757,529.47	0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	800,000.00	800,000.00	800,000.00	0.00
	P043	PLANEACION Y POLITICA PRESUPUESTALES	0.00	2,606,288.33	2,606,288.33	0.00
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	72,725,484.62	37,658,711.69	37,636,228.80	22,482.89
	K061	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	22,482.89	0.00	22,482.89
	M061	PROGRAMA EMERGENTE PARA LA TRANSICION	53,504,404.61	30,641,336.81	30,641,336.81	0.00
	M062	ECONOMIA DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2012	7,906,006.71	1,395,302.33	1,395,302.33	0.00
	M063	ECONOMIA DEL RAMO GENERAL 33 FONDO III REMANENTES 2012	850,535.22	613.24	613.24	0.00
	M064	ECONOMIA DE RAMO 33 FONDO III REMANENTE 2011	12,012.93	0.00	0.00	0.00
	M065	ECONOMIA DEL RAMO 33 GENERAL FONDO IV 2011	1,506.04	0.00	0.00	0.00
	M066	ECONOMIA DEL CONVENIO CAPUFE REMANENTES 2012	3,395,203.77	1,129.05	1,129.05	0.00

 LIC. ODETTE CAROLINA ESTRADA GARCIA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	 C. JOSE ARMIN MARIN SAURY PRESIDENTE MUNICIPAL	 DR. MANUEL JIMENEZ GOMEZ SINDICO DE HACIENDA
--	---	--



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

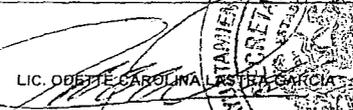
CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
M067			ECONOMIA DEL CONVENIO CAPUFE REMANENTES 2011	105,408.99	105,408.99	105,408.99	0.00
M068			ECONOMIA DEL CONVENIO SEMARNAT REMANENTES 2011	0.96	0.96	0.96	0.00
M069			ECONOMIA DEL CONVENIO REMANENTES FONHAPO 2011	112,975.69	0.00	0.00	0.00
M070			ECONOMIA DEL CONVENIO FOPEDEP REMANENTES 2012	258,727.68	0.00	0.00	0.00
M071			ECONOMIA DEL CONVENIO REMANENTES FONHAPO 2012	403,930.25	0.00	0.00	0.00
M072			ECONOMIA DEL RAMO 20 HABITAT REMANENTES 2012	9,638.57	0.00	0.00	0.00
M073			ECONOMIA DE RECURSOS PROPIOS REMANENTE 2012	2,641,253.20	779,166.15	779,166.15	0.00
P061			PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	3,523,880.00	4,713,271.27	4,713,271.27	0.00
05			CONTRALORIA MUNICIPAL	3,790,212.00	4,047,624.08	4,030,135.49	17,488.59
K081			ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	17,488.59	0.00	17,488.59
O081			OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA FUNCION PUBLICA	3,790,212.00	4,030,135.49	4,030,135.49	0.00
06			DIRECCIÓN DE DESARROLLO	6,390,200.00	6,260,204.88	6,049,504.91	210,699.97
F101			MECANIZACION AGRICOLA	0.00	30,659.99	30,659.99	0.00
F105			FOMENTO A LA PRODUCCION DE HORTALIZAS	0.00	40,984.80	40,984.80	0.00
F113			FOMENTAR A LA PRODUCCION FORESTAL	0.00	129,709.74	129,709.74	0.00
F115			PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA	0.00	42,173.94	42,173.94	0.00
F119			FOMENTAR A LA PRODUCCION PESQUERA	0.00	53,189.20	53,189.20	0.00
F120			PROGRAMA DE HUERTOS HORTICOLAS PARA NIÑOS	0.00	79,560.00	79,560.00	0.00
K101			ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	210,699.97	0.00	210,699.97
M102			PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTO AGRICOLAS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	207,939.44	207,939.44	0.00
M999			ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,390,200.00	5,052,064.80	5,052,064.80	0.00
U101			APOYO AL SECTOR PESQUERO	0.00	158,223.00	158,223.00	0.00
U102			DOTACION DE INSUMOS BASICOS	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00
U103			PROGRAMA DE CONVERSION DE MAIZ	0.00	240,000.00	240,000.00	0.00
07			DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	4,107,256.00	4,288,289.53	4,280,795.23	7,494.30

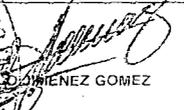
LIC. ODETE CAROLINA CASTRO GARCIA LIC. JOSE ARMIN MARTIN SAURY DR. MARCELO JIMENEZ GOMEZ
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
		F126	APROVECHAMIENTOS SUSTENTABLES DE RECURSOS TURISTICOS	600,000.00	0.00	0.00	0.00
		F127	PROGRAMA DE EVENTOS ESPECIALES	0.00	1,081,245.37	1,081,245.37	0.00
		K121	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	7,494.30	0.00	7,494.30
		M121	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUEOLOGICO	0.00	106,779.83	106,779.83	0.00
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,507,256.00	3,092,770.03	3,092,770.03	0.00
08			DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	11,037,118.00	29,112,551.98	10,144,665.65	18,967,886.33
		E142	PROGRAMA DE RAHBILITACION DE LAS VIALIDADES	3,628,668.00	2,996,868.00	2,996,868.00	0.00
		F141	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SALUD A LAS MUJERES	0.00	0.00	0.00	0.00
		F142	PROMOCION Y FOMENTO A LA EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00
		F143	PROGRAMA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
		K143	PROGRAMA DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	603,940.26	0.00	603,940.26
		K144	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	363,119.01	0.00	363,119.01
		K145	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	0.00	58,283.04	0.00	58,283.04
		K146	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION BASICA	0.00	405,487.05	0.00	405,487.05
		K149	PROGRAMA DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	0.00	16,614,184.12	0.00	16,614,184.12
		K150	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	922,872.85	0.00	922,872.85
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,408,450.00	6,679,870.00	6,679,870.00	0.00
		U141	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	0.00	12,012.93	12,012.93	0.00
		U142	DOTACION DE MATERIALES E INSUMOS A INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA	0.00	455,914.72	455,914.72	0.00
09			DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,830,078.00	19,576,112.44	19,445,701.41	130,411.03
		E161	SERVICIO DE BIBLIOTECAS, MUSEO, HEMEROTECAS, TEATROS Y CASAS DE CULTURA	7,419,918.00	6,906,359.72	6,906,359.72	0.00
		F162	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	1,914,467.00	2,349,790.24	2,349,790.24	0.00
		F163	PROGRAMA DE EVENTOS ESPECIALES	1,850,000.00	2,308,966.46	2,308,966.46	0.00
		F165	PROMOCION Y FOMENTO A LA EDUCACION	0.00	165,500.00	165,500.00	0.00
		K161	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	93,641.01	0.00	93,641.01





LIC. OBETTE CAROLINA LÁZARO GARCÍA LIC. JOSÉ ARÁN MARÍN SAURÍ DR. FERNANDO JIMÉNEZ GÓMEZ

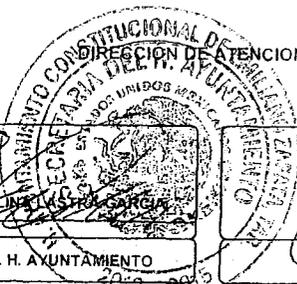
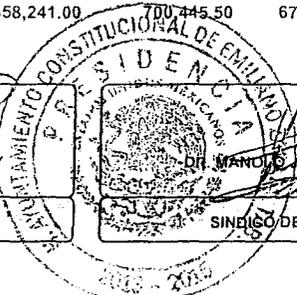
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICO DE HACIENDA

2013 - 2015



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
 H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
		K162	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	36,770.02	0.00	36,770.02
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,130,693.00	6,415,084.99	6,415,084.99	0.00
		U161	PROGRAMA DE BECAS A DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS	2,515,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	0.00
10			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	20,790,110.00	22,026,493.91	21,914,124.67	112,369.24
		E181	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	9,099,403.00	9,099,403.00	9,099,403.00	0.00
		K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	112,369.24	0.00	112,369.24
		M001	ADQUISICION DE BIRNES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION	1,933,780.00	1,883,780.00	1,883,780.00	0.00
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,756,927.00	10,930,941.67	10,930,941.67	0.00
11			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	24,622,939.03	19,628,672.90	19,533,507.80	95,165.10
		E202	SALVAGUARDAR DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	20,992,939.03	16,639,454.11	16,639,454.11	0.00
		E203	POLICIA PREVENTIVA	3,630,000.00	2,894,053.69	2,894,053.69	0.00
		K201	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	95,165.10	0.00	95,165.10
12			DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,675,935.93	4,547,200.43	4,357,665.13	189,535.30
		B221	SEÑALAMIENTO DE LAS VIAS PUBLICAS DE NUESTRO MUNICIPIO	0.00	57,594.58	57,594.58	0.00
		E221	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	4,675,935.93	3,855,163.03	3,855,163.03	0.00
		E222	PROGRAMA DE VIGILANCIA EN ESCUELAS	0.00	420,000.00	420,000.00	0.00
		F221	PROGRAMA DE EDUCACION VIAL	0.00	24,907.52	24,907.52	0.00
		K221	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	189,535.30	0.00	189,535.30
13			DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,992,464.00	1,789,094.30	1,781,600.00	7,494.30
		K241	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	7,494.30	0.00	7,494.30
		M241	APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS CALIFICADOR	1,992,464.00	1,781,600.00	1,781,600.00	0.00
14			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,881,774.00	1,821,268.30	1,813,774.00	7,494.30
		K261	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	7,494.30	0.00	7,494.30
		M261	ATENCION DE LA DEMANDA CIUDADANA	1,881,774.00	1,813,774.00	1,813,774.00	0.00
15			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	858,241.00	700,445.50	670,326.56	30,118.94

LIC. ODETE CASOLINE LUSTRA GARCIA
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE ARMANDO MARIN SAURY
 PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. MANUEL BENEZ GOMEZ
 SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

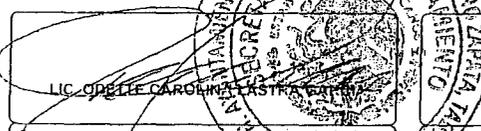
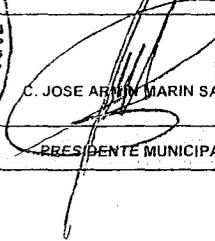
CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	E281	PROGRAMA DE SALUD PARA LAS MUJERES	0.00	10,632.56	10,632.56	0.00
	K281	ADQUISICIONES DE BIENES PARA LA ADINISTRACION	0.00	30,118.94	0.00	30,118.94
	M281	PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA DISCRIMINACION	858,241.00	659,694.00	659,694.00	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	22,436,115.00	22,559,118.54	22,350,792.23	208,326.31
	B302	ADQUISICION DE UNIDADES RECOLECTORAS DE RESIDUOS SOLIDOS	0.00	85,737.00	85,737.00	0.00
	E301	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUO SOLIDO	19,493,489.00	20,177,589.00	20,177,589.00	0.00
	E302	LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	100,000.00	144,477.82	144,477.82	0.00
	F301	PROGRAMA DE EQUILIBRIO ECOLOGICO MUNICIPAL	0.00	14,220.41	14,220.41	0.00
	K301	ADQUISICION DE BINES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	208,326.31	0.00	208,326.31
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,842,626.00	1,928,768.00	1,928,768.00	0.00
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1,468,241.00	1,700,929.36	1,668,935.06	31,994.30
	K321	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	31,994.30	0.00	31,994.30
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	668,241.00	1,038,895.06	1,038,895.06	0.00
	N321	PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA PROTECCION CIVIL	800,000.00	630,040.00	630,040.00	0.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	10,706,353.00	11,154,261.65	10,666,291.96	487,969.69
	E341	CAPACITACION A LAS MUJERES	1,069,344.00	1,016,246.00	1,016,246.00	0.00
	F341	PROGRAMA DE CAPACITACION	0.00	22,498.20	22,498.20	0.00
	F342	PROGRAMA DE EVENTOS ESPECIALES	0.00	490,032.99	490,032.99	0.00
	F343	PROGRAMA DE CULTURA DE BELLEZA	0.00	17,100.00	17,100.00	0.00
	K341	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADINISTRACION	0.00	487,969.69	0.00	487,969.69
	M341	PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	768,096.00	535,887.00	535,887.00	0.00
	M342	PROCURACION DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	1,806,188.00	1,827,378.78	1,827,378.78	0.00
	M345	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	7,062,725.00	6,342,232.26	6,342,232.26	0.00
	M346	PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR Y POBLACION CON PADECIMIENTOS CRONICO DEGENERATIVOS.	0.00	106,499.55	106,499.55	0.00
	M347	PROGRAMA DE ATENCION ODONTOLOGICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	0.00	50,687.36	50,687.36	0.00
	U346	APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICO	0.00	238,775.20	238,775.20	0.00

 LIC. ODETE GARDUZA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2015	 C. JOSE ARMIN MARIN SAUR PRESIDENTE MUNICIPAL	 DR. MANOLO JIMENEZ GOMEZ SINDICO DE HACIENDA
--	---	--



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
 H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
		U347	DOTACION DE BOTIQUIN A LAS DIVERSAS INSTITUCIONES	0.00	18,954.62	18,954.62	0.00
19			COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1,885,899.00	1,809,893.30	1,802,399.00	7,494.30
		K541	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	7,494.30	0.00	7,494.30
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRACION	1,885,899.00	1,802,399.00	1,802,399.00	0.00

 LIC. OPETTE CAROLINA CASTAÑEDA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2015	 C. JOSE ARROYO MARIN SAURY PRESIDENTE MUNICIPAL	 LIC. MARCELO JIMENEZ GOMEZ SINDICO DE HACIENDA 2013 - 2015
--	---	--



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013
 H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORTE AL MES DE JUNIO

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
					222,100,968.35
GASTO CORRIENTE				201,456,625.56	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	116,599,738.32		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,943,383.85		
	3000	SERVICIOS GENERALES	28,443,628.63		
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,140,628.90		
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00		
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	32,922,957.53		
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,406,288.33		
GASTO DE CAPITAL				20,644,342.79	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	877,749.98		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,979,233.92		
	3000	SERVICIOS GENERALES	184,603.87		
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	2,599,329.31		
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	14,003,425.71		

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE MARIN MARIN SAURY

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

SINDICO DE HACIENDA

No.- 974



GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO MARRO, SA DE CV, SOCIEDAD EN LIQUIDACION

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DEL 2013**

<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
CAJA	\$ -	PROVEEDORES	\$
BANCOS	\$ -	DOCUMENTOS POR PAGAR	\$
DEUDORES DIVERSOS	\$ -		\$
		SUMA DE PASIVO CIRCULANTE	\$
		<u>FIJO</u>	\$
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	\$ -	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	
		TOTAL PASIVO	\$
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	CAPITAL SOCIAL	\$
DEP.ACUM.DE EQUIPO	\$ -	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -		
DEP.ACUM.DE EQ. DE TRANSPORTE	\$ -		
EQUIPO DE COMPUTO	\$ -		
DEP.ACUM. EQ. COMPUTO	\$ -		
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	\$ -		
DEP.DE MOB.Y EQ. DE OFICINA	\$ -		
		SUMA DE CAPITAL	\$
SUMA DE ACTIVO FIJO	\$ -		
TOTAL DE ACTIVO	\$ -	TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	\$


LIC. CIRO MARQUEZ JUAREZ
 LIQUIDADOR

No. - 965

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A quien corresponda:

Que en el expediente número 243/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el Ejercicio de la Acción Caratativa Coactiva, promovido por los ciudadanos Apolinar Gustavo Rosas Salas y Rosalva Sanabria Morano, en su carácter de endosatarios en procuración de José Luis Castañeda Mata, en contra de los ciudadanos Manuel Antonio Maitret Moo, como deudor principal y a la empresa denominada Galena, S. A. de C. V., por conducto de su representante legal Manuel Antonio Maitret Moo, y de la ciudadana Patricia Patricia Maitret Moo; el nueve de julio del dos mil trece, se dictó un proveído que copiados a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Tomando en cuenta que con fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, se ordenó formar cuadernillo de reserva con la promoción presentada por el licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, se procede a proveer lo conducente en los siguientes términos.

Segundo. Se tiene al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, parte actora en el presente juicio, con su escrito de veinticuatro de junio de dos mil trece, mediante el cual exhibe certificado de gravamen, mismo que se ordena glosar junto con el cuadernillo de reserva a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se tiene al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, con su escrito de veinticuatro de junio de dos mil trece, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, saquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio rústico, ubicado en la rancharía "La Unión, primera sección de Paraiso, Tabasco, con superficie de 0.00-04-05 hectáreas, o 405.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.03 metros con Arnulfo Sánchez Méndez; al Sur, 15.12 metros con Arnulfo Sánchez Méndez; al Este 26.88 metros con camino de acceso; inscrito el día primero de marzo de 1995, a folio 644 al 646 del libro de duplicados volumen 41, escritura pública 8117, predio afectado 16964, libro mayor volumen 65, folio 242, en Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de Manuel Antonio Maitret Moo, al cual el arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito en rebeldía de la parte demandada le asigna en su actualización un valor comercial de \$339,000.00 (trescientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Seña de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando a postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día once de septiembre de dos mil trece, en razón del primer periodo vacacional.

Sexto. Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio, gítese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Paraiso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones de los edictos correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible. Por la razón de la distancia se concede un día más del plazo concedido para la publicación de los edictos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los nueve días del mes de Agosto del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Yessera Méndez Hernández.



No.- 966

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,
 TABASCO.

C. MARTIN VLADIMIR FLORES AMEZCUA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 802/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MANUELA QUIROGA MAYO, EN CONTRA DE MARTIN VLADIMIR FLORES AMEZCUA, EN FECHAS QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana MANUELA QUIROGA MAYO, con su escrito d cuenta, y documentos que acompaña consistentes en: copia certificada de acta de matrimonio número 222, una copia certificada de acta de nacimiento número 325, expedidas por el oficial del registro civil de las personas de esta ciudad y de Huimanguillo, Tabasco, una constancia de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, expedida por el ingeniero presidente Benito Juárez, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, invocando como causal la establecida en las fracciones VIII y IX del artículo 272 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, en contra del ciudadano **MARTÍN VLADIMIR FLORES AMEZCUA**, quien según manifestaciones de la promovente es de domicilio ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atentos oficios dirigidos a la Empresa Teléfonos de México, a la Secretaría de Seguridad Pública, CEAS (comisión estatal del agua y saneamiento), a la Subdirección de catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad y al IFE Instituto Federal Electoral, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual del ciudadano **MARTÍN VLADIMIR FLORES AMEZCUA**, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracciones VIII y IX, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.

TERCERO. Se tiene a la demandante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el mismo que señala la actora en su escrito inicial que se provee, autorizando para tales efectos a los licenciados ANTONIO MURILLO RAMÍREZ y MARTHA RUTH CRUZ SALAYA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco por y ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO. A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto del quince de septiembre del año dos mil once, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio del demandado **MARTÍN VLADIMIR FLORES AMEZCUA**; en consecuencia y como lo solicita el licenciado **RAMÓN QUIROGA MAYO**, abogado patrono de la parte actora del presente asunto, en su libro

que se provee, se declara que el demandado de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el Artículo 139 de las ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena emplazar al demandado **MARTÍN VLADIMIR FLORES AMEZCUA**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES**, de **TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NOVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.

De conformidad con el Artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la Legislación Procesal Civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "**LA CONCILIACIÓN JUDICIAL**", que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco; ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.

--- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS. ---
 --- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN
 POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO
 OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
 CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES
 INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
 PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H.
 CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTE DE DOS MIL TRECE. ---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

No.- 967

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,
 TABASCO

C. BETTY HERNANDEZ MORALES.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/2013, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROMAN CRUZ CORTEZ, EN CONTRA DE BETTY HERNANDEZ MORALES, EN FECHAS CINCO DE ABRIL Y CUATRO DE JULIO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ROMAN CRUZ CORTEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada de acta de matrimonio número 303, copia certificada de acta de nacimiento número 2531, 2052,1172 y 584, copia simple de la sentencia interlocutoria y sentencia definitiva del expediente 353/2000 mismo que fue radicado en los índices de este juzgado, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, invocando como causal la establecida en las fracciones VIII, IX y XI del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, en contra de la ciudadana BETTY HERNANDEZ MORALES, quien según manifestaciones de la promovente es de domicilio ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atentos oficios dirigidos a SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN DE FINANZAS ambas del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, con domicilio en la calle Aguirre colorado sin número de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio en la calle 27 de febrero sin número de esta ciudad; al Sistema de Agua y Saneamiento (S. A. S.), con domicilio en la calle Motezuma sin número en la Colonia centro de esta ciudad; a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD con domicilio en la calle Aquiles Calderón Marchena s/n de esta ciudad; al INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES con domicilio en la calle Juárez 323 en la colonia centro de esta ciudad, a la empresa TELÉFONO DE MEXICO con domicilio en la calle Galeana esquina Cuauhtemoc de esta ciudad y al Instituto Mexicano de Seguro Social IMSS, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual de la ciudadana BETTY HERNÁNDEZ MORALES, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracción VIII, IX y XI, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del código civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.

TERCERO. Se tiene al demandante señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el mismo que refiere la actora en su escrito inicial de demanda, autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO y MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, de igual forma como lo solicita se le tiene por nombrando como su abogado patrono al primero de los licenciados antes mencionado en términos de los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil en vigor, se reconoce en autos dicha personalidad, en virtud de que la misma tiene debidamente registrada en este juzgado su cédula profesional.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del sexto distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco ante la Secretaria Judicial licenciada LORURDES GERONIMO GERONIMO, con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. JULIO CUATRO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha cinco de abril del año actual, de los cuales se

advierde que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de la demandada BETTY HERNANDEZ MORALES; en consecuencia y como lo solicita el licenciado RAMON QUIROGA MAYO, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la demandada BETTY HERNÁNDEZ MORALES, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "LA CONCILIACIÓN JUDICIAL", que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objeto es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial, licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que certifica y da fe.

-----AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----
 --- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO CATORCE DE DOS MIL TRECE.-----

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

No.- 968

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE CARDENAS, TABASCO.

C. MARLENE ROSADO CAMBRANO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 840/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR HUMBERTO SOLORIZANO MEDINA, EN CONTRA DE MARLENE ROSADO CAMBRANO, EN FECHAS DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE Y SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **HUMBERTO SOLORIZANO MEDINA**, con el cual vienen dentro del término legal concedido, según se advierte del computo que antecede, a desahogar la prevención ordenada en auto de, mismo que lo hace en los términos de su escrito que se provee, con lo cual se le tiene por desahogada dicha prevención y se ordena dar entrada a la demanda interpuesta en los términos siguientes.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano **HUMBERTO SOLORIZANO MEDINA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada del acta de matrimonio número 187, copia certificada del acta de nacimiento 01481 y 227, original de una constancia de radicación, y un traslado, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, invocando como causal la establecida en las fracciones VIII, IX, XI del artículo 272 del código civil vigente en el Estado de Tabasco, en contra de la ciudadana **MARLENE ROSADO CAMBRANO**, quien tiene su domicilio para ser emplazada a juicio el mismo que refiere en su escrito inicial de demanda; de quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracciones VIII, IX, XI, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del código civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.

TERCERO. Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, produzca su contestación a la demanda ante este juzgado, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; advertida que de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, requiérase para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del código adjetivo civil vigente en el Estado.

En virtud que el domicilio de para emplazar a la parte demandada se encuentran, fuera del territorio donde ejerce Jurisdicción esta autoridad, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al juzgado familiar en Turno de Reforma Chiapas, para efectos de que de cumplimiento a lo señalado en líneas que anteceden facultándose al juez exhortado para que reciba y acuerde promociones, tendientes al desahogo de la diligencia encomendada.

CUARTO. De conformidad con el artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

QUINTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la actora se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Se tiene a la demandante señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el mismos que refiere en su escrito inicial de demanda, autorizando para tales efectos a los licenciados **RAMÓN QUIROGA MAYO** y **MARTHA RUTH CRUZ SALAYA**, asimismo se le tiene designado como su abogado patrono al primero de los licenciados antes mencionado, en términos del artículo 85 del Código Procesal civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesionales, se le reconoce en autos dicha personalidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO. A SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto del doce de marzo de dos mil trece, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de la demandada **MARLENE ROSADO CAMBRANO**; en consecuencia y como lo solicita el licenciado **RAMÓN QUIROGA MAYO**, abogada patrono de la parte actora de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la demandada **MARLENE ROSADO CAMBRANO**, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndose saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, jueza segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco; ante la secretaria judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.

----- **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.** -----

----- **LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO VEINTITRÉS DE DOS MIL TRECE.** -----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ

No.- 972

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO **SALVADOR ORUETA NUÑEZ**, DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO, AUTO DE FECHA **27/05/2013**.

En el Expediente Número 227/2012, relativo al juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el ciudadano Carlos Bringas kido, por su propio derecho, en contra del ciudadano Salvador Orueta Nuñez, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 27/05/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionarán el domicilio que en sus archivos tenían registrado del ciudadano SALVADOR ORUETA NUÑEZ, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del demandado antes mencionado, pero al constituirse la actuaría en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano SALVADOR ORUETA NUÑEZ, por medio de **edictos** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al ciudadano SALVADOR ORUETA NUÑEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO FECHA 09/04/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado por el C. **CARLOS BRINGAS KIDO**, con el escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio **Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura Pública**, en contra del C. **SALVADOR ORUETA NUÑEZ**.

Ahora bien, de la revisión al escrito inicial de demanda, se advierte que el promovente en el apartado correspondientes a los hechos punto tres, señala la existencia de un Contrato de Compraventa absoluta celebrado en la Escritura Pública número 2594 de fecha 27 de Octubre de 2011, sin embargo de los documentos anexados en su litis se advierte que omitió exhibirla, siendo que es documento fundatorio de su acción.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 del Ordenamiento Procesal Civil en Vigor, se le previene, para que dentro del término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, **se le requiere para que exhiba la Escritura Pública antes citada en original ó copia certificada**, para estar en condiciones de darle entrada a su litis, apercibido que en caso de no hacerlo se desechará la demanda y se devolverán al interesado los documentos que exhibió, de los que deberá dejar copias y constancia de recibido en autos.

TERCERO. Así mismo señala como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el Departamento 301 (trescientos uno) del Edificio "O", segundo piso, Fraccionamiento Los Pinos, El Espejo I de la Calle Cuatro, número 128, Colonia Espejo I, Código Postal 86108 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL Y MARIA ELDA ESPINOSA GOMEZ.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Maestra en Derecho **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos Licenciado **Juan Carlos Galván Castillo**, que certifica y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD Y OTROS PERIÓDICO DE LOS MAYOR CIRCULACIÓN ENTRE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS **PRIMERO** DIAS DEL MES DE **JULIO** DE **DOS MIL TRECE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO


EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 973

VÉLEZ TÉLLEZ & ASOCIADOS

Accounting & Auditing

EDITORIAL GARA SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
Bancos	18,796	CAPITAL SOCIAL	50,000
Cientes	<u>110,155</u>	UTILIDADES ACUMULADAS	<u>78,951</u>
TOTAL CIRCULANTE	128,951	TOTAL CAPITAL CONTABLE	128,951
TOTAL ACTIVO	<u><u>128,951</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>128,951</u></u>

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.


C.P. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y CONCHA
CED. PROF. 5794225


EDGAR ALEJANDRO GARDUÑO PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

No.- 979

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12**Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL****VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA
TITULAR****JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO
ADSCRITO**

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
Tel-Fax. (993) 3-54-34-39 54-34-03 54-34-20 54-34-28 01-800-7193796 E-mail: notariapublica12@hotmail.com

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Número (18,102) Volumen (LXXXI) de Protocolo Abierto, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, con fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, la señora **MARTHA ELENA PINTADO HEREDIA**, iniciaron el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes de la que en vida llevó el nombre de **MARÍA FELIPA HEREDIA GIL**, también conocida como **MARÍA FELIPA HEREDIA Y GIL** o **MARIA FELIPA HEREDIA DE PINTADO**, quien falleció en esta Ciudad, el veintiuno de enero de dos mil trece.

La autora de dicha sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura (17,108) Volumen (CCVI), de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece de esta Ciudad.

En el Testamento de referencia, la señora **MARTHA ELENA PINTADO HEREDIA**, fue designada como Única y Universal Heredera, quien en el instrumento que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptó la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formar y protocolizar los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Villahermosa, Tabasco; 19 de Agosto de 2013.


LIC. JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO
ADSCRITO

No.- 980

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
 TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
 ADSCRITO
 HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
 CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 21,734, VOLUMEN 50 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **RODOLFO ALAMILLA PÉREZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **CARMITA LÓPEZ PÉREZ, JAQUELINE Y CHRISTIAN** DE APELLIDOS **ALAMILLA LÓPEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 18,648, VOLUMEN 23 (PA), DE FECHA DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. EL **C. RODOLFO ELÍAS ALAMILLA LÓPEZ** RENUNCIA A LA HERENCIA QUE LE CORRESPONDE, CEDIENDO TODO ELLO A LA **C. CARMITA LÓPEZ LÓPEZ**. LOS COMPARECIENTES ACEPTARÓN LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ, LA CIUDADANA **CARMITA LÓPEZ LÓPEZ** EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 10 DE JULIO DE 2013

NOTARIO PÚBLICO

[Handwritten Signature]
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH4311187P3



No.- 964

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Al público en general:

En el expediente 573/2010, relativo al juicio ejecutivo mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por la licenciada Aura Liz Arce Cortes, endosataria en procuración de Humberto Vega Tostado, contra Alejandro Aquino Vidal; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado Delmar Arce Cortes, endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de que ha fenecido el término concedido a las partes, para manifestar en relación al avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, sin que hayan hecho objeción alguna, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido ese derecho.

Tomando en cuenta que ninguna de las partes hizo objeción alguna al dictamen valuatorio emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero Manuel Cruz Pérez, en el término concedido para ello, con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio, esta juzgadora aprueba el avalúo emitido por el citado perito en rebeldía de la parte demandada, quien fijó al bien inmueble sujeto a remate un valor comercial de \$551,000.00 (quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), el que servirá de base para el remate.

Como lo solicita el actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del 50% de la copropiedad que le corresponde al demandado Alejandro Aquino Vidal del bien inmueble siguiente.

La planta baja del bien inmueble ubicado en la calle Tulia número 204, lote número 77, manzana 3, del fraccionamiento los tulipanes de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 8.00 metros, con lote 72, al suroeste 8.00 metros, con la calle Tulia, al noroeste 20.00 metros, con el lote 76, al sureste 20.00 metros, con lote 78, inscrito el 10 de diciembre de 1999, el título de propiedad bajo el número 741 del libro general de entradas a folios del 4242 al 4247 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 170,963, al folio 13, del libro mayor volumen 676, con número de folio real 88331, a nombre de los copropietarios José del Carmen Aquino Vidal y Alejandro Aquino Vidal.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en

la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciase la presente subasta por **tres veces, dentro de nueve días** en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas del dos de septiembre del dos mil trece.

Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiéndose que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 1065 del Código de Comercio en vigor, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la publicación de los edictos respectivos en días y horas inhábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza tercero civil de primera instancia del primer distrito judicial de centro, tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Alvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciase el presente edicto por tres veces dentro del plazo de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los nueve días del mes de agosto del año dos mil trece, en esta ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

Secretario judicial.

Lic. Roberto Lara Montejo.

No.- 962

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número Expediente Número 83/2009, relativo al juicio en la **Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por las Licenciadas **Edilia Ruiz Marín y Magdalena Guzmán León**, en su carácter de Endosatarias en Procuración de la **C. Laura Acosta Gómez**, en contra del **C. Raúl Sarabia Jiménez**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 23/JUNIO/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada **MAGDALENA GUZMÁN LEÓN**, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que aparece el mismo acreedor reembargante que ya tiene conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO. Así mismo y en virtud que los avalúes emitidos por los peritos designados por la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en tercero en discordia, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en Vigor, dispúese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Esquina que forma la Calle Almendro con el Área de Donación Denominada Calle Marañón, Manzana Cuatro (4), Lote Catorce (14) del Fraccionamiento Bosques de Araba, en la Ranchería Boquerón del Municipio de Centro, Tabasco, partiendo del entronque con el Periférico Carlos Pellicer Cámara se toma la Carretera que conduce a Ixtacomitán - Boquerón - Luis Gil Pérez, donde se recorren aproximadamente 2.0 Kilómetro donde se ubica el Fraccionamiento Bosques de Araba luego se toma la Avenida la Ceiba la cual entronca con la Calle

Almendros, con una Superficie de 105.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 07.00 Metros con Calle Almendros; **AL SUR** 07.00 Metros con Lote (13) Trece; **AL ESTE** 15.00 Metros con Lote (15) Quince y **AL OESTE** 15.00 Metros con Calle Marañón, inscrito el Veinte de febrero de dos mil siete, a Folios 13877 - 13880, Volumen 131, al cual se le fijó un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Alasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES CENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, a Uno de Agosto de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. - 963

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TAB.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 318/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MICAELA TOSCA CERINO, CON FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MICAELA TOSCA CERINO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar contestación a la prevención que se le hizo en el punto segundo del auto diecinueve de abril del presente año, por señalando el domicilio de los colindantes.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a EDGAR MARÍN DE LA CRUZ REYES, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: un certificado de gravamen original, un contrato de compraventa original, un recibo de pago de impuesto predial original, un oficio de fecha 03 de octubre del 2012, expedido por el licenciado ANGEL ADALBERTO TOSCA ORTIZ, Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, una cedula catastral en copia simple, un plano original, una copia simple de una cedula profesional y tres traslados, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Arroyo Kilometro 28 de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-15-88.44 Has, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 30.90 metros con carretera Nacajuca-Villahermosa, al SUR: 33.15 metros con DIGNA CUPIL MAGAÑA, al ESTE: 50.00 metros con JOSE DEL CARMEN JIMENEZ RAMON, al OESTE: 49.20 metros con MARTIN DÍAZ PERALTA y FELIPE DÍAZ TOSCA,

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MICAELA TOSCA CERINO a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser DIGNA CUPIL MAGAÑA, JOSE DEL CARMEN JIMENEZ RAMON, MARTIN DÍAZ PERALTA y FELIPE DÍAZ TOSCA, quienes tienen su domicilio la primera en el calle anexo al Guanal derivado de la margen derecha de la carretera Nacajuca a Villahermosa, el segundo en la margen derecha de la carretera Nacajuca a Villahermosa rancharía Arroyo, el tercero en la margen derecha de la carretera Nacajuca a Villahermosa precisamente en el punto Este del inmueble objeto de este procedimiento y el cuarto y último en la margen derecha de la carretera Nacajuca Villahermosa rancharía Arroyo am todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. La promovente señalan como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, los estrados de este juzgado, sin embargo nuestra ley en la materia no provee esta figura, por lo que de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de aviso del juzgado, en donde le surtirán efectos las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban citas y notificaciones a los Licenciada YOLANDA GERONIMO DÍAZ y JOSE VICENTE MORALES OVANDO, a quienes nombrando como sus Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se les tiene por reconocida tal personalidad, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

DECIMO. Asimismo, designa como representante común de sus abogados patrono al licenciado JOSE VICENTE MORALES OVANDO, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (17) DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

No. - 941

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

↓ EN EL EXPEDIENTE 303/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EULALIA TORRES DE LA CRUZ, CON FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **EULALIA TORRES DE LA CRUZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de contrato de donación, *Original de certificado catastral, *Constancia de negativa, *Notificación catastral, *recibo de pago de impuesto predial, *Plano original, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio **RÚSTICO**, ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **312.33 metros cuadrados. (TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS)** con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: en 30.40 metros con NATIVIDAD REYES TORRES**, al **SUR: en 31.40 metros con EPIFANIO REYES TORRES**, al **ESTE: en 11.82 metros con CALLE SIN NOMBRE** y, al **OESTE: en 8.45 metros anteriormente con ANTONIO LÁZARO HERNÁNDEZ**, actualmente **ESPERANZA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda corrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **EULALIA TORRES DE LA CRUZ**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada. Los colindantes resultan ser **NATIVIDAD REYES TORRES, EPIFANEO REYES TORRES Y ESPERANZA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las listas que se fijan en los tableros que se fijan en este Juzgado de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco. De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones al Licenciado **FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL**, nombrándolo como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado, autorizando para recibir citas y notificaciones al Licenciado **TOMAS HERNÁNDEZ MÉNDEZ**.

DÉCIMO.- Hágase del conocimiento a la parte actora del predio motivo de estas diligencias para que dentro del término de TRES DÍAS señale domicilio de los colindantes **NATIVIDAD REYES TORRES, EPIFANEO REYES TORRES Y ESPERANZA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, a fin de notificarles de manera personal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MIYAMÍN ÁLVAREZ CERINO**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (20) VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No.- 942

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Demandado:

Miguel Alejandrino Álvarez Aguilera
En donde se encuentre.

Que en el expediente 220/2011, relativo al juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura, promovido por el licenciado Oscar Carrera Carrera, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de Jesús Antonio Carrera Carrera, contra Oscar Rabelo Ruiz, se dictó un proveído de cinco de julio de dos mil trece, que copiado a la letra establece:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

Vistos. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Por recepcionado el oficio detallado en la cuenta secretarial, signado por el licenciado Luis Eduardo Zarate García, apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), mismo que se agrega a sus autos para todos los efectos legales conducentes, haciéndose la observación que dicha dependencia ya rindió la información requerida, tal y como se aprecia en los oficios obrantes a foja doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno.

Segundo. Con el escrito de cuenta se tiene presente a Jesús Antonio Carrera Carrera, parte actora en el juicio, como lo solicita, tomando en cuenta que del informe rendido por el Instituto Federal Electoral en donde proporciona un domicilio, en el cual la acqueria judicial ya se constituyó sin éxito alguno, tal y como se desprende de la constancia actuarial visible a foja ciento ochenta y cuatro vuelta de autos, por consiguiente, para todos los efectos legales que correspondan, se declara que Miguel Alejandrino Álvarez Aguilera es de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 129 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena emplazarse a dicho tercero por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el cuatro de abril del dos mil once, el auto de uno de diciembre y trece de diciembre del mismo año, haciéndole saber al tercero llamado a juicio, que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal precitado.

Tercero. Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se permite el sábado para que alguna de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza tercero civil de primera instancia del primer distrito judicial de centro, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Roberto Lara Montejó, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Auto de inicio 4 de abril de 2011

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas del Ciudadano JESÚS ANTONIO CARRERA CARRERA, tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura número treinta y cuatro mil doscientos setenta, pasada ante la fe de la Licenciada Adela Ramos López, Notaria Pública Sustituta de la Notaría número Veintisiete del Estado de Tabasco, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo, como lo solicita, hágasele devolución del documento donde acreditó su personalidad, previa identificación y firma de recibido que deje en los presentes autos.

Con tal carácter promueve Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra del Ciudadano OSCAR RABELO RUIZ, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en:

Calle Arrecife Lote 6 Manzana 6 del Fraccionamiento Valle Marino de esa Ciudad.

De quien la parte actora reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los numerales I, II y III, de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2510, 2512, 2530, 2533, 2548, 2549 y demás relativos del código Civil, así como 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio con atento oficio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación ante este juzgado en forma precisa.

Así mismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CUARTO.- Ahora bien, y por lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una Inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber a la interesada que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho ubicado en la Calle 4 número 203 Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autoriza para tales efectos al licenciado JOSÉ JACOBO DE LA ROSA, DAVID ACOSTA GONZÁLEZ y a la pasante de derecho ROSA IMELDA FLORES RAMÍREZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Auto complementario 01 de Diciembre de 2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente Jesús Antonio Carrera Carrera, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexo, por medio del cual viene a exhibir copia certificada de la averiguación previa AP-VHSA-II-1122/2011, anunciada en su escrito de contestación de demanda reconvenicional, por lo que se agrega a los autos para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- De la revisión al tercero de los cómputos secretariales visibles a foja sesenta y seis frente de autos, se advierte que ha fenecido el plazo concedido al

demandado reconvenido Titular de la Notaria Pública número 13 con residencia en esta Ciudad para contestar la demanda reconvenzional, sin que se haya hecho; en consecuencia, de conformidad con los numerales 118 y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

Asimismo de conformidad con el arábigo 229 fracción II del Ordenamiento legal en comento, las notificaciones que deban hacerse, aun las de carácter personal, le surtirán por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

TERCERO.- Por otra parte, téngase a Oscar Rabejo Ruiz, demandado-reconvenzionalista, con su escrito de cuenta, por manifestando en relación al tercero llamado a juicio, manifestando su conformidad de que fiame a juicio a Miguel Alejandrino Álvarez Aguilera, y toda vez que éste último, es o era usufructuario sobre el predio motivo de esta litis, en consecuencia, se encuentra justificado el llamamiento de esta persona, por lo tanto, se ordena llamar a juicio al ciudadano Miguel Alejandrino Álvarez Aguilera, para los efectos de que le depare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en esta causa.

Mismo quien tiene como domicilio para ser llamado a juicio el ubicado en la Sabancuy número ciento siete del Fraccionamiento José Colón de esta Ciudad y/o Calle Noé de la Flor Casanova hoy número quinientos veintidós interior de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad.

Ahora bien, antes de ordenar correr traslado y de concederle término al citado llamado a juicio, se ordena requerir a la parte actora-reconvenida a fin de que en el plazo de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, exhiban un juego de copias simples de su demanda reconvenzional de fecha uno de agosto de dos mil once.

Notifíquese personalmente al actor reconvenido y por Lista a las demás Partes y Cumplase.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Auto complementario de 13 de diciembre de 2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por recibido, el oficio número 2539/2011 de fecha ocho de diciembre del año actual, signado por la Licenciada LETICIA DE LA CRUZ LEÓN,

Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Agencia Investigadora Primera de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y como lo solicita, enviase a través de oficio copia certificada de todo lo actuado en el presente juicio, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Por presente el Ciudadano JESÚS ANTONIO CARRERA CARRERA, parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación en tiempo al requerimiento que se le hizo en el punto tercero de proveído de fecha uno de diciembre del año actual, según computo secretarial que antecede, y exhibe las copias simples de la demanda y anexos, para todos los efectos legales correspondientes.

En consecuencia a lo anterior, se ordena correr traslado al tercero llamado a juicio MIGUEL ALEJANDRINO ALVAREZ AGUILERA, con domicilio señalado en el proveído de fecha uno del presente mes y año, en términos del auto de inicio de fecha cuatro de abril de dos mil once, y con las copias del escrito inicial de demanda de la parte actora, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS** hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación ante este juzgado en forma precisa.

Así mismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los nueve días del mes de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Roberto Lara Montejó.

No.- 923

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN REAL CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA,
CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 44/2010, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados JULIO CESAR RAMÓN ÁVALOS, CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, BRENDA LUZ VALENCIA MAGAÑA, ISELÁ RUBY GARCÍA HERNÁNDEZ y ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, en sus carácter de endosatarios en procuración de JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ HDEZ o JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ C. o JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ CORDOVA, y ADRIÁN MÉNDEZ MORALES; con fecha veintisiete de junio de dos mil trece, se dictó auto que en lo conducente, dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Vistos: Lo que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que el licenciado Manuel Ernesto Rabelo Estrada, autorizados en términos del arábigo 1069 párrafo tercero de la parte actora, mediante diligencia efectuada el veinte de junio actual, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble sujeto a remate, como lo peticiona el Licenciado Roberto Alfredo Matus Ocaña, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Departamento 201, Edificio 29, segundo piso de la Calle Barrio Hilaración número 702, Conjunto Habitacional La Parrilla, Villa Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 55.68 metros cuadrados identificado bajo el número 11682 del libro general de entradas, a folios del 98245 al 98263 del libro de duplicados volumen 132, a folio 167 del libro mayor de condominios volumen 51, identificado actualmente con el folio real 226627 y como predio número 226627, al que se le fijó como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$217,990.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir, que la cantidad es de \$196,191.00 (Cientos noventa y seis mil ciento noventa y un pesos 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor antes citado.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada MARIA LORENA MORALES GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA



No.- 924

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Al público en general:

En el expediente 571/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Rogelio Alberto Villatoro Camacho, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; contra José Víctor Baeza Lázaro y María del Carmen Fernández Hernández; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentada la licenciada Yuri Esmeralda Antonio Martínez, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el acreedor reembargante no hizo manifestaciones respecto a la diligencia de remate en primera almoneda, dentro del término concedido para ello, visto el cómputo secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles, se tiene por convalidada dicha diligencia para los efectos legales que haya a lugar.

Segundo. Como lo solicita la ejecutante, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del código de procedimientos civiles, saquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento 102, ubicado en el primer nivel del edificio 2, módulo B del conjunto habitacional denominado Usumacinta, Tabasco 2000 de esta ciudad, constante de una superficie de 60.43 m2 (sesenta metros cuarenta y tres centímetros cuadrados), distribuido en estancia, comedor, cocina, alcoba, baño, dos recámaras y patio de servicio, integrado a la misma unidad, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al norte 3.50 metros con vestíbulo, al este 1.20 metros con patio de servicio, al norte 1.50 metros con patio de servicio, al este 0.60 metros con patio de servicio, al norte 1.35 metros con patio de servicio, al oeste 0.20 metros con patio de servicio, al norte 1.10 metros con pozo de luz al exterior, al oeste 0.40 metros con pozo de luz al exterior, al norte 1.75 metros con pozo de luz al exterior, al este 7.35 metros con edificio 1 del mismo módulo, al sur 1.75 metros con área común exterior, al oeste 0.60 metros con área común al exterior, al sur 1.75 metros con área común al exterior, al oeste 3.00 metros con área común exterior, al sur 3.45 metros con área común exterior, al oeste 5.55 metros con departamento 101 del mismo edificio, abajo con el departamento 002, arriba con el departamento 202. Superficie del patio de servicio 4.20 metros cuadrados. Cajón de estacionamiento constante de una superficie de 9.135 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 4.200 metros con el lugar de estacionamiento 2 101, al este 2.175 metros con área común, al sur 4.200 metros con el lugar de estacionamiento 2 103, y al oeste 2.175 metros con camino de acceso, con folio real 237791, número de predio 237791.

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$438,000.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) menos la rebaja del 10% (diez por ciento) de la tasación, resulta la cantidad de \$394,200.00 (trecientos noventa y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas del treinta de agosto de dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza del juzgado tercero de lo civil de primera instancia del distrito judicial de centro, por y ante el secretario judicial el licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa certifica y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dos días de julio del año dos mil trece, en esta ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



Secretario judicial

Lic. Álvaro Sánchez Gómez.

No.- 925

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 588/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado(a) ROGER DE LA CRUZ GARCÍA y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en carácter de apoderado(a) general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra EMILIO OLIVERA GARCÍA, en calidad de acreditado. EN CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (4) CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. En atención a lo peticionado por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, -representante común de los apoderados de la parte

actora- se extrae de reserva el avalúo que presenta la concursante mediante escrito del trece de mayo del dos mil trece visible a foja ciento veintiuno de autos, para ser proveído de la siguiente manera:

Agréguese a los autos el avalúo que presenta la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, -representante común de los apoderados de la parte actora- emite el ingeniero Julio César Castillo Castillo, respecto del bien inmueble hipotecado en el presente sumario, lo anterior de conformidad con el artículo 577 fracción I del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

Segundo. En razón que la parte ejecutada no exhibió su avalúo dentro del plazo que establece el precepto 577 fracción I del ordenamiento legal invocado, se les tiene por perdido ese derecho, por lo que en términos de la fracción II del arábigo en cita, se entienda su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.

Tercero. Como lo solicita la ocurrente, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero **Julio César Castillo Castillo**, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$908,000.00 (novecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; siendo así, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, saquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble identificado como Lote 4, Manzana 4, Calle Claveles, Fraccionamiento Blancas Mariposas, ubicado en la Prolongación de la Avenida México, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, con superficie de 120.00 m2, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 8 metros con lote 33, al SUR en 8 metros con Calle Claveles; al ESTE en 15 metros con lote tres y, al OESTE en 15 metros con lote 5. Inmueble en la que se erigió una casa habitación en dos niveles, con área habitable cubierta de ciento cuatro metros, un centímetro cuadrado y consta de **planta baja** con una superficie de cincuenta metros, ochenta y seis centímetros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: Sala-comedor, cocina, patio de servicio, medio baño, estacionamiento al frente para un coche, jardín al fondo y al frente. **Planta Alta**, con una superficie de cincuenta tres metros, quince centímetros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: tres recámaras, dos baños completos (uno en la recámara principal) vestíbulo y escalera.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3157 del libro general de entradas quedando afectado el predio número 155,235 a folio 35 del libro mayor tomos 613, folio real 76938.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$908,000.00 (novecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los

licitadoras que despen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, **cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.**

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del tres de septiembre del dos mil trece.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS**, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN. EXPIDO EL PRESENTE EN CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARIA LORENA MORALES GARCIA



No.- 926

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número Expediente Número 445/2011, relativo a la **VIA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO**, promovido por el LICDOS. **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA** Y **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "**BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE**", en contra del Señor **ALBERTO RAMÓN RAMÓN**, en su calidad de "**Acreditada**", se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 28/JUNIO/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y

en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, saque a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- **PREDIO URBANO**, identificado como Lote Nueve de la Manzana única de la Calle Cerrada Sin Nombre Sin Número, ubicado en la Carretera la Isla, Kilómetro 4.5 (cuatro punto cinco), en la Ranchería Miguel Hidalgo, perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M². (Ciento Cinco Metros Cuero Centímetros Cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en quince metros, con el lote número diez; **AL ESTE** en siete metros con servidumbre de pago; **AL SUR** en quince metros con el lote número ocho y **AL OESTE** en siete metros con propiedad del ingeniero Norberto Reyes González, dicho predio se encuentra acaparado por la escritura pública número diecisiete mil cuarenta y ocho, inscrito bajo el número seis mil ochocientos ochenta y uno del Libro General de Entradas, a folios del cuarenta y cinco mil ciento veintidós al cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos, del Libro de Duplicados, Volumen ciento veintinueve, quedando afectado el Predio Número ciento setenta mil seiscientos diecisiete a Folio ciento sesenta y siete, del Libro Mayor Volumen seiscientos setenta y cuatro, el cual le fija un valor comercial de \$1,016,900.00 (UN MILLÓN DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos ciudadano Licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anunciase el presente **Edicto** por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, a **Uno de Agosto de Dos Mil Trece**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial
Licdo. Jesus Manuel Hernandez Jimenez

No.- 956

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente 620/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de los ciudadanos CARLOS ARTURO PALACIO LÓPEZ (deudor) y RUBI DEL CARMEN PEDRERO RAMÍREZ (cónyuge y garante hipotecario), en ocho de julio de dos mil trece, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) -parte ejecutante-, con el que exhibe certificado de libertad de gravamen de fecha veintiuno de junio del año actual, expedido por la Registradora del Instituto Registral en ésta ciudad, del cual se advierte que no existen acreedores reembargantes en éste asunto; por lo tanto, agréguese al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. A petición de la ocurrente y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se señala las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que según el documento base de la

acción se ubica en el predio urbano marcado como lote 4, de la manzana 6, de la calle Grosella del fraccionamiento "Lomas del Encanto" de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 106.75 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 7.00 con el lote 16.

Al Sur: 7.00 metros con calle Grosella lugar de su ubicación.

Al Este: En 15.25 metros con lote 5.

Al Oeste: 15.25 metros con el lote 3.

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Procesal Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el

periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad; expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, Secretaria de acuerdos, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A LOS SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No.- 957

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente **481/2008**, relativo al juicio **Ordinario Civil de rescisión de Contrato**, promovido por la licenciada **Viridiana del Rosario Hernández Cortazar**, apoderada general para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **Santiago Nungaray Mario**, en veintisiete de junio del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establece: - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado a la licenciada **Yuri Esmeralda Antonio Martínez**, apoderada legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, y como le solicita, con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMOHADA** el mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Predio con construcción, ubicado en el conjunto Habitacional de Interés Social denominado "Loma Bonita" primera etapa de la colonia "Bajío Loma Bonita" del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, casa numero 39 del Condominio denominado Manzana, lote cuatro, ubicado en la calle Naranja, con superficie de 50.61 metros cuadrados, superficie construida de 49.69 metros cuadrados, que colinda al Norte: 4.20 metros, con calle Naranja; Oriente: 12.05

metros con casa cuarenta; Sur: 4.20 metros, con casa treinta y seis; Poniente: 12.05 metros con casa treinta y ocho. Distribuida de la siguiente manera: Planta baja: sala, comedor, cocina y jardín privativo; planta alta: una recámara y un baño. Correspondiéndole el estacionamiento 39 con superficie 13.16 metros, que colinda, al Norte: 5.26 metros, con estacionamiento numero cuarenta; al oriente 2.50 metros con andador área común; Sur: 5.26 metros con estacionamiento numero 38; Poniente: 2.50 metros con andador área común y un indiviso de 0.630 por ciento. Inscrito bajo el numero 2046 del libro general de entradas, a folios del 10538 al 10545 del libro de duplicados volumen 46, quedando anotado a folio 237 del libro de condominios volumen 6; al cual el especialista en valuación Julio César Samayoa García, le asigna un valor comercial de \$259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día cuatro de septiembre de dos mil trece.**

Quarto. Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de **Cárdenas Tabasco**, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los nueve días del mes de Julio del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

/mtdm***



No.- 955

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 588/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado Rogelio Alberto Villatoro Camacho, en contra de los ciudadanos Napoleón Ricardo García Villalobos y Ana Luisa Cecilia Lagunas Trejo, en doce de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, licenciada Yuri Esmeralda Antonio Martínez, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, saquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Predio urbano marcado lote numero diez, manzana nueve, calle Rosa, del fraccionamiento "Guayacán", de la ranchería Saloya, segunda sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 160.00 M2. (ciento sesenta metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al norte**, en ocho metros con el lote numero tres; **al sur**, en ocho metros, con la calle Rosa; **al este**, en veinte metros, con el lote numero nueve; y, **al oeste**, en veinte metros, con el lote numero once; inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y Comercio de su jurisdicción, con fecha veintinueve de junio del año dos mil uno, bajo el numero de folios sesenta y tres del libro general de entradas a folios del dos mil ciento noventa y uno al dos mil ciento noventa y nueve del libro de duplicados volumen veinte; quedando afectado el predio numero seis mil ciento veintidós a folio ciento cincuenta

y siete del libro mayor volumen veintiséis; a nombre de Napoleón Ricardo García Villalobos, el cual se le fijó un valor comercial de \$397,000.00 (trescientos noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), en su postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Higaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y los del lugar, donde se ubica el inmueble, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del día veintinueve de agosto del dos mil trece, atendiendo al cúmulo de diligencias agendadas en la secretaría.

Cuarto.- Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de Nacajuca,

Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda que se fije los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta. Hecho que sea lo anterior, devuélvase el exhorto a la brevedad posible, a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Susana Cruz Fera, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintiséis días de junio de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 954

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

En el expediente número 396/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, seguido actualmente por la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, con el mismo carácter, en contra de MIGUEL LEÓN GARCÍA, deudor principal y ARACELI ACOSTA PÉREZ, en su carácter de cónyuge y garante hipotecario, en fecha veintiséis de junio del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero.- Por presentada a la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, apoderada general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen, de los últimos diez años del bien inmueble hipotecado en la presente causa, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, y del que se advierte que no hay acreedores reembargantes.

Segundo.- Ahora bien y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el ingeniero JULIO CESAR SAMAYOA GARCÍA, perito de la parte actora; en consecuencia acorde a lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados MIGUEL LEÓN GARCÍA Y ARACELI ACOSTA PÉREZ, mismo que a continuación se describe:

Casa habitación ubicada en Avenida siete sin número Manzana diez lote diecinueve, Ocuilzapotlán II, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 112.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL Norte: 7.50 metros con lote dos.
- AL Sur: 7.50 metros con avenida siete.
- AL Este: 15 metros con lote dieciocho.
- AL Oeste: 15 metros con lote veinte.

Con una superficie de 112.50 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo la inscripción número 13928, del libro General de entradas, quedando

afectado por dicho contrato el predio número 88 926, folio 226 del libro mayor, volumen número 346. Y al cual se le fijó un valor comercial de \$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento adjetivo civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, en el entendido de que no habrá término de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA

No. - 939

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

A quien corresponda:

En el expediente número 939/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, en contra de los ciudadanos Víctor Manuel Hernández Romero y Gabriela Ramírez García, el día ocho de junio del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Héctor Torres Fuentes, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquese a pública subasta y en PRIMER PLAZO y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano y construcción identificado como fracción II, ubicado en la calle José Moreno Irabien número 115, colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 963.81 metros cuadrados y lo construido de 203.35 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 27.45 metros con propiedad de Otilio León; al Sur, 22.75 con propiedad de Rosario María García Brito; y 42.90, con propiedad de Bertha Brito; al Oeste, 17.50 metros con calle José Moreno Irabien; al Norte, 44.50 metros con propiedad de Rosario María García Brito; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta ciudad, el día de Junio de dos mil ocho, bajo el número 6192 del libro general de entradas, a folios del 53920 al 53935 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 19907 folio 47 del libro mayor volumen 788, Folio Real 31303, con número de predio 199017, se adjudica a nombre de Víctor Manuel Hernández Romero, al cual el ingeniero Julio César Castillo Castillo, le asigna un valor comercial de \$5,136,500.00 (cinco millones ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda

nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Vista de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, notifíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expedirse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veintidós de agosto de dos mil trece.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, mandó y firmó la licenciada Martha Patricia Cruz Cruz, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los cinco días de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial,

Martha Patricia Gómez Tiquet,

scrl

No.- 940

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 394/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARMITA GONZALEZ MENDEZ, JAVIER, ANABEL DEL CARMEN, LETICIA Y KRISTEL INES de apellidos GUTIERREZ GONZALEZ, con fecha veintinueve de noviembre del dos mil doce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos CARMITA GONZALEZ MENDEZ, JAVIER, ANABEL DEL CARMEN, LETICIA Y KRISTEL INES de apellidos GUTIERREZ GONZALEZ, por su propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Nicolás Bravo de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de 132.89 con una superficie de construcción de 70.82 metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 4.12 metros con cerrada de FRANCISCO I. MADERO al Sur 4.84 Calle Nicolás Bravo al Este: en 29.75 metros con MARIA REYES GONZALEZ y al Oeste: 29.75 metros con ADOLFO GONZALEZ.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: MARIA REYES GONZALEZ y ADOLFO GONZALEZ, quienes tienen sus domicilios la primera en la Calle Nicolás Bravo número 27, Barrio de la Guadalupe y el segundo en la Calle Nicolás Bravo número 23, Barrio de la Guadalupe para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de

Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en la calle Nicolás Bravo de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de 132.89 con una superficie de construcción de 70.82 metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 4.12 metros con cerrada de FRANCISCO I. MADERO al Sur 4.84 Calle Nicolás Bravo al Este: en 29.75 metros con MARIA REYES GONZALEZ y al Oeste: 29.75 metros con ADOLFO GONZALEZ, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- Asimismo, se tienen a los promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el numero uno de la Calle Nicolás Bravo, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL y TOMAS HERNÁNDEZ MENDEZ, designa como abogado patrono al primero de los nombrados designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTI NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 912

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR Fax: 3-52-16-96
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ nct27@tnet.net.mx
 SUSTITUTO
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **08 de Agosto** del Año **2013**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **40,422 CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS**, del Volumen **DLXXII QUINGENTESIMO SEPTUAGESIMO SEGUNDO**, otorgada Ante la Suscrita, el seis de Agosto del año dos mil trece y firmada el día **ocho** del mes de **agosto** del año **dos mil trece**, comparece la señora **ROSA MARIA GARCIA NIETO**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del extinto Jesús Villavicencio Espíndola, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en Liverpool 155 ciento cincuenta y cinco, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla de Baz, México, el veintisiete de Enero del dos mil siete.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante escritura pública número 15,061 quince mil sesenta y uno del Volumen CCXLI ducentésimo cuadragésimo primero, otorgada el siete de Julio del dos mil tres, ante la fe del licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número veintisiete del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio del Centro y sede en esta Ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó a la señora **ROSA MARIA GARCIA NIETO**, como Albacea y Ejecutor Testamentario y como su único y universal heredero.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE,

 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 879

CONTRATO DE FUSIÓN

CONTRATO DE FUSIÓN DE SOCIEDADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MAYA MOTRIZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO MANUEL MARTÍN CALCÁNEO GUTIÉRREZ EN ADELANTE "MAYA MOTRIZ" Y/O "FUSIONANTE" Y POR OTRA PARTE, LAS SOCIEDADES MERCANTILES AUTOMOTORES DE YUCATÁN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO MANUEL MARTÍN CALCÁNEO GUTIÉRREZ EN ADELANTE "AUTOMOTORES DE YUCATÁN" Y LA SOCIEDAD AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO MANUEL MARTÍN CALCÁNEO GUTIÉRREZ EN ADELANTE "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO", Y/O EN SU CONJUNTO "LAS FUSIONADAS" MISMO QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "MAYA MOTRIZ" por conducto de su representante:

- a) Ser una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, legalmente constituida mediante escritura pública número 2,257 de fecha 9 de Septiembre de 1975, pasada ante la fe del Lic. Payambé López Falconi, Notario Público número Trece de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita el día 17 de Octubre de 1975, bajo el número 14 a fojas 172 a 180 del Tomo Sexto Sección Cuarta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- b) Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable mediante el cambio de régimen jurídico de la sociedad, contenida en la escritura pública número 1,260 de fecha 11 de Agosto de 1984, pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Oyosa Zapata, Notario Público número Quince de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita el día 24 de Octubre de 1985, bajo el número 74 a foja 94 del Tomo IX Sección IV, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.
- c) Mediante escritura pública número 39,104 de fecha 15 de febrero de 2013, se realizó cambio de denominación social de la empresa "AUTOMOTORES DE CANCUN, S.A. DE C.V." para quedar como "MAYA MOTRIZ, S.A. DE C.V.", pasada ante la fe de la Licenciado Adela Ramos López, Notario Público sustituto de la Notaria Pública Veintisiete del Estado de Tabasco, de la cual es titular el Licenciado Adán Augusto López Hernández; e inscrita el día 26 del mes de Marzo del año 2013, bajo el folio mercantil electrónico número 1668'2, en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.
- d) Que hasta el momento en que surta efectos la fusión objeto del presente contrato tiene su domicilio fiscal ubicado en Manzana 5, Lote 1 Súper manzana 310, Boulevard Luis Donald Colosio, Municipio Benito Juárez, Código Postal 77560 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, con Registro Federal de Contribuyentes ACA830901ML5
- e) Que, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna, según lo acredita con la escritura pública número 24,553 de fecha 16 de noviembre de 2006, inscrita en fecha 07 de diciembre de 2006 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.
- f) Que de conformidad con los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de junio del 2013, entre ellos, el relativo a la fusión con "AUTOMOTORES DE YUCATÁN" y "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO" como sociedades FUSIONADAS y que se extinguen y su designación como Delegado Especial para la celebración del presente contrato, es su intención celebrar el mismo conforme a los términos estipulados en este instrumento.

II.- Declara "AUTOMOTORES DE YUCATÁN" por conducto de su representante:

- a) Ser una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, legalmente constituida mediante escritura pública número 15,833 de fecha 03 de julio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece de la jurisdicción de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; e inscrita el día 30 de julio de 2004, bajo el folio mercantil electrónico número 41268 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Mérida, Yucatán.
- b) Que hasta el momento en que surta efectos la fusión objeto del presente contrato tiene su domicilio fiscal ubicado en calle siete, número 411, colonia, Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97134, Mérida, Yucatán, con clave en el Registro Federal de Contribuyentes AYU950703PK2.
- c) Que, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna, según lo acredita con la escritura pública número 24,753 de fecha 16 de diciembre de 2006.
- d) De conformidad con los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de junio del 2013, entre ellos, el relativo a la fusión con "MAYA MOTRIZ" como sociedad FUSIONANTE y "AUTOMOTORES DE YUCATÁN" como sociedad FUSIONADA y su designación como Delegado Especial para la celebración del presente contrato, es su intención celebrar el mismo conforme a los términos estipulados en este instrumento.

III.- Declara "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO" por conducto de su representante:

- a) Ser una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, legalmente constituida mediante escritura pública número 1,398 de fecha 25 de Junio de 1974, pasada ante la fe del Lic. Payambé López Falconi, Notario Público número Trece de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita el día 26 de Julio de 1974,

bajo el número 6 a fojas del 51 al 59 del Tomo Cuarto de la Sección Cuarta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo

- b) Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable mediante el cambio de régimen jurídico de la sociedad, contenida en la escritura pública número 1,258 de fecha 11 de Agosto de 1984, pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Oyosa Zapata, Notario Público número Quince de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita el día 02 de julio de 1985, bajo el número 71 a fojas del 250 al 253 del Tomo 19º Sección 4ª, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- c) Que hasta el momento en que surta efectos la fusión objeto del presente contrato tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Álvaro Obregón Poniente número 455, Colonia Centro, Municipio Othon P. Blanco, Código Postal 76000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México, con Registro Federal de Contribuyentes AQR831216FP0.
- d) Que, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna, según lo acredita con la escritura pública número 24,751 de fecha 16 de diciembre de 2006.
- e) De conformidad con los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de junio del 2013, entre ellos, el relativo a la fusión con "MAYA MOTRIZ" como sociedad FUSIONANTE y "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO" como sociedad FUSIONADA y su designación como Delegado Especial para la celebración del presente contrato, es su intención celebrar el mismo conforme a los términos estipulados en este instrumento.

4.- Declaran las partes que:

- a) Se reconocen la personalidad con que cada una de ellas comparece a la celebración del presente acto; y
- b) Están de acuerdo en sujetarlo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes han celebrado Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas mediante las cuales se aprobó la celebración del presente contrato de Fusión y por consecuencia, la fusión de sociedades por absorción con fecha 29 de junio de 2013, quedando formalizada en definitiva entre, "MAYA MOTRIZ" como la sociedad FUSIONANTE y que subsiste, con las sociedades denominadas, "AUTOMOTORES DE YUCATÁN", y "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO", como sociedades FUSIONADAS y que se extinguen, y por lo tanto la primer asume todos los activos y pasivos que actualmente corresponden a las sociedades fusionadas.

SEGUNDA.- Los Balances Generales y demás Estados Financieros de las sociedades que servirán como base para la fusión decretada son los de fecha 29 de junio de 2013.

TERCERA.- La fusión por acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tendrá efectos a partir del momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, independientemente de la fecha de publicación de los acuerdos y balances respectivos.

Una vez que se lleve a cabo la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, también se publicarán en el Periódico del domicilio de las sociedades, por una sola vez, los últimos balances de "MAYA MOTRIZ", "AUTOMOTORES DE YUCATÁN" y "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO" y para el caso de las últimas dos sociedades, el sistema establecido para la extinción de sus pasivos.

Las sociedades FUSIONADAS se extinguen por causa de la Fusión de sociedades, por lo que para tales efectos deberá cancelarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de cada sociedad.

CUARTA.- "MAYA MOTRIZ", resultará causahabiente a título universal de "AUTOMOTORES DE YUCATÁN" y "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO" (que desaparecen) en los términos de estos acuerdos, sus activos, pasivos, capital y todos sus derechos y obligaciones quedan incorporados al patrimonio de la primera, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario, quedando consolidados en la FUSIONANTE independientemente de la ejecución de cualquier acto posterior derivado de la misma que sea conveniente o necesario.

QUINTA.- Por lo mismo todos los activos, bienes y derechos de las sociedades fusionadas, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de "MAYA MOTRIZ", con todo cuanto de hecho o por derecho le pudiere corresponder incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios, de los que las sociedades FUSIONADAS pudieren o resultaren ser titulares en este momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada, legítimando a "MAYA MOTRIZ", para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por terceras personas a favor de "AUTOMOTORES DE YUCATÁN" y/o "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO".

Igualmente se entenderán referidas a la FUSIONANTE todas las inscripciones y anotaciones marginales realizadas en relación con las FUSIONADAS en los Registros Públicos tanto de la Propiedad como del Comercio en materia de bienes, derechos, contratos, convenios y actos jurídicos efectuados por las FUSIONADAS.

Asimismo, se legitima a "MAYA MOTRIZ", para continuar con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por "AUTOMOTORES DE YUCATÁN" y/o "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO".

La sociedad "MAYA MOTRIZ" en los términos de lo dispuesto por el artículo 14-B Fracción I del Código Fiscal de la Federación presentará las declaraciones de impuestos provisionales, anuales, complementarias e informativas y los avisos que exijan las disposiciones fiscales por cuenta de las sociedades "AUTOMOTORES DE YUCATÁN" y/o "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO".

SEXTA.- "MAYA MOTRIZ", toma a su cargo todos los derechos y obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de las fusionadas, "AUTOMOTORES DE YUCATÁN" y "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO", incluyendo sus pasivos contingentes, derivados de procesos judiciales. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por "MAYA MOTRIZ", en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por las fusionadas.

Asimismo, se legitima a "MAYA MOTRIZ", para continuar con las excepciones intentadas en juicio por "AUTOMOTORES DE YUCATÁN" y/o "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO" y además a dar contestación a las demandas interpuestas en contra de "AUTOMOTORES DE YUCATÁN" y "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO", así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés, quedando en consecuencia como titular de todos los derechos y obligaciones que corresponden a las FUSIONADAS, pudiendo de modo enunciativo más no limitativo, cobrar acreencias de cualquier naturaleza y hacer valer arrendamientos, transacciones, convenios, contratos, contratos de distribución, créditos, etcétera.

Las sociedades FUSIONADAS transmiten a la sociedad FUSIONANTE el derecho a la obtención de la devolución sobre cualquier saldo a favor de impuestos, incluso el que pueda llegar a ser determinado con posterioridad al momento en que surta efectos la fusión, ya sea en declaraciones normales, o complementarias respecto del ejercicio de fusión o de cualquier otro anterior.

Las sociedades FUSIONADAS se obligan a transmitir de forma inmediata los saldos en cuentas de cheques o inversiones a la sociedad FUSIONANTE y a cancelar las mismas una vez realizado lo anterior, para tales efectos las sociedades FUSIONADAS facultan a la sociedad FUSIONANTE para que, en su caso, tramite dichas transferencias ante las instituciones bancarias o de cualquier otra naturaleza ante quien se lleven.

Las deudas que existan entre la FUSIONANTE y las FUSIONADAS, con esta fecha quedan extinguidas por confusión.

SÉPTIMA.- En virtud de las cifras que reflejan los balances generales de clausura de las sociedades FUSIONADAS en este acto aportan a la sociedad FUSIONANTE lo siguiente:

AUTOMOTORES DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.

De capital social nominal histórico \$ 75,250,842.00
 De activo \$ 277,057,968.00
 De pasivo \$ 145,938,729.00

AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

De capital social nominal histórico \$ 12,247,467.00
 De activo \$ 107,594,202.00
 De pasivo \$ 51,216,521.00

OCTAVA.- Las sociedades FUSIONADAS hacen entrega material y jurídica a la sociedad FUSIONANTE de la administración de las sociedades y de los documentos, sistemas, archivos, información, libros de contabilidad, libros corporativos, y demás registros que sean necesarios para la debida administración de las mismas, recibiendo de entera conformidad la sociedad FUSIONANTE.

NOVENA.- En virtud de las cifras que arrojan los estados financieros que sirven de base para la fusión, y por la aportación que hacen las sociedades FUSIONADAS, al capital social propio de "MAYA MOTRIZ", consistente en la cantidad de \$42,017,780.00 (Cuarenta y Dos Millones Diecisiete Mil Seleccionos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) se le suma la cantidad transmitida por las FUSIONADAS es decir en la cantidad de \$12,247,467.00 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$75,250,842.00 (Setenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiente al capital social de "AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO" y "AUTOMOTORES DE YUCATÁN" respectivamente, el cual será amparada con la emisión de 12,247,467 (doce millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete) acciones ordinarias con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una y 75,250,842 (setenta y cinco millones doscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y dos) acciones ordinarias con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una a favor de los accionistas de dichas sociedades en los porcentajes y cantidades que son tenedores cada uno de ellos. El capital social en lo sucesivo de la sociedad FUSIONANTE queda en la cantidad de \$129,516,089 (Ciento Veintinueve Millones Quinientos Dieciséis Mil Ochenta y Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 129,516,089 (ciento veintinueve millones quinientos dieciséis mil ochenta y nueve) acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional), cada una de ellas, distribuido de la siguiente manera, el capital fijo estará representado por 36,699,996 (treinta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) acciones con valor total de \$36,699,996.00 (Treinta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional) que pertenecerá a la Serie "A", y el capital variable estará representado por la serie "B". La serie B estará formada por 92,816,093 (noventa y dos millones ochocientos dieciséis mil noventa y tres) acciones con valor total de \$92,816,093.00 (Noventa y Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Noventa y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional). La distribución del capital social será la siguiente:

Accionista	Acciones		Valor Nominal	Valor Total
	Capital Fijo Serie A	Capital Variable Serie B		
Manuel Martín Calcáneo Gutiérrez	2,411	1,291,259	\$1.00	\$ 1,293,670.00
Grupo Autosur, S.A. de C.V.	36,697,585	91,524,834	\$1.00	\$ 128,222,419.00
Total	36,699,996	92,816,093	\$1.00	\$ 129,516,089.00

DÉCIMA.- Por motivo de la fusión, las acciones que representan el capital social de la sociedad FUSIONANTE, serán canjeadas, emitiéndose simultáneamente nuevas acciones representativas del nuevo capital social de la

FUSIONANTE. Los nuevos títulos accionarios serán canjeados por los títulos anteriores, en la proporción que representen del actual capital. Las acciones correspondientes a las FUSIONADAS, quedan extinguidas y sin ningún valor por ministerio de ley.

DÉCIMA PRIMERA.- Los estatutos sociales de "MAYA MOTRIZ", no sufren cambio o modificación alguna por lo que conservan todo su vigor y fuerza legal. El Consejo de Administración, Administrador Único, Funcionarios, Comisarios y Apoderados de las sociedades FUSIONADAS, cesarán en sus funciones y se extinguen sus facultades a partir de la fecha en que surta efectos la Fusión ante terceros con efecto de remoción y revocación de facultades, por lo que al consolidarse las sociedades FUSIONADAS en la sociedad FUSIONANTE, se registrarán, en lo sucesivo, por los órganos de administración y de vigilancia y por los Estatutos Sociales de la sociedad FUSIONANTE. Para tales efectos se ratifica el nombramiento del Consejo de Administración, Funcionarios, Comisario y Apoderados de la sociedad FUSIONANTE con todos sus poderes y facultades ya otorgados por lo que continuarán en el desempeño de sus cargos conferidas al consumarse la Fusión.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes se obligan y comprometen a formalizar ante Fedatario Público e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales tanto de la FUSIONANTE como de las FUSIONADAS el presente contrato de fusión.

DÉCIMA TERCERA.- Los gastos y derechos notariales que se causen en razón y con motivo de la formalización del presente contrato y por lo de su inscripción en el Registro Público de Comercio, serán por cuenta de la sociedad FUSIONANTE.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes señalan como sus domicilios para los efectos de este contrato, los siguientes:

"MAYA MOTRIZ": El ubicado en Manzana 5, Lote 1 Súper manzana 310, Boulevard Luis Donald Koloso, Municipio Benito Juárez, Código Postal 77560 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

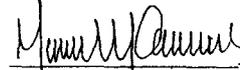
"AUTOMOTORES DE YUCATÁN": El ubicado en ubicado en calle siete, número 411, colonia, Fraccionamiento Altabrava, C.P. 97134, Mérida, Yucatán.

"AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO": El ubicado en avenida Álvaro Obregón Poniente número 455, Colonia Centro, Municipio Othón P. Blanco, Código Postal 76000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

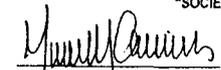
DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación, el cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las demás leyes aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes en Cancún, Quintana Roo, renunciando expresamente, en este acto, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

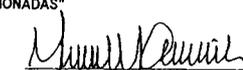
Enteradas las partes del alcance y contenido del presente instrumento, lo firman por triplicado en la ciudad de Cancún, Quintana Roo a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil trece, ante dos testigos que suscriben al calce.

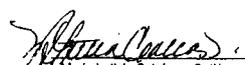
"SOCIEDAD FUSIONANTE"


 Ing. Manuel Martín Calcáneo Gutiérrez
 En Representación Legal de
 Maya Motriz, S.A. de C.V.

"SOCIEDADES FUSIONADAS"


 Ing. Manuel Martín Calcáneo Gutiérrez
 En Representación Legal de
 Automotores de Yucatán,
 S.A. de C.V.


 Ing. Manuel Martín Calcáneo Gutiérrez
 En Representación Legal de
 Automotores de Quintana Roo,
 S.A. de C.V.


 María Leticia Calcáneo Gutiérrez
 "TESTIGO"


 Roger Foo León León
 "TESTIGO"

No.- 876

ANEXO "1" DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AUTOMOTORES DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. DE FECHA DE CELEBRACIÓN 29 DE JUNIO DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
DISPONIBLE	7,329,147	DOCUMENTOS POR PAGAR	0
INVERSIONES	1,000	CUENTAS POR PAGAR	33,532,751
DOCUMENTOS POR COBRAR	403,400	ACREEDORES DIVERSOS	7,950,865
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	1,954,512	CUENTAS POR PAGAR FILIALES	7,689,195
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	-135,403	OTRAS CTAS X PAGAR DIVERSAS	623,577
CUENTAS POR COBRAR A NISSAN	7,593	IMPTOS. CUOTAS Y APORT. POR PAGAR	1,388,209
CXC DIVERSAS	3,555,950	OTROS IMPTOS. CUOTAS Y APORT. X PAGAR	25,856
INVENT. UNIDADES NUEVAS	31,300,388	PROVISIONES	0
OTROS INVENTARIOS	182,560		
INVENT REFACCS Y ACCS DIVERSOS	2,447,679	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	51,210,452
IMPUESTOS ANTICIPADOS	30,034,852		
I.V.A. ACREDITABLE	2,229,137	PASIVO FIJO	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	1,254,222	DOC Y CTAS X PAG L PLAZO	0
GASTOS ANTICIPADOS DIVERSOS	29,786		
		TOTAL PASIVO FIJO	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	80,594,822	PASIVO DIFERIDO	
		I.V.A. DIFERIDO	263
ACTIVO FIJO		VARIOS PASIVOS DIFERIDOS	5,806
INMUEBLES	14,253,766		
MUEBLES	4,274,886	TOTAL PASIVO DIFERIDO	6,069
OTRAS INVERSIONES	241,998		
ACT DE MUEBLES	2,070,014	SUMA DEL PASIVO	51,216,521
ACT OTRAS INVERSIONES	11,877,126		
TOTAL ACTIVO FIJO	32,717,590	CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	
COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO		CAPITAL SOCIAL	12,247,467
DEP ACUM DE INMUEBLES	2,494,409	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
DEP ACUM DE MUEBLES	2,459,185	RESERVA LEGAL	30,284
ACT DEP ACUM DE MUEBLES	1,896,555	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	43,479,563
		ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	33,086,518
TOTAL DEPRECIACION Y ACT	-6,860,149	EXCESO O (INSUF.) EN LA ACT. DEL CAP.	-38,469,826
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,374,007
ACTIVO DIFERIDO			
INVERSIONES AMORTIZABLES	640,391	UTILIDAD O PERDIDA	6,003,675
AMORT OTRAS INVERSIONES	317,268		
IMPUESTOS A FAVOR	808,815	SUMA DEL CAPITAL	56,377,681
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	1,131,938		
SUMA DEL ACTIVO	107,594,202	SUMA DEL PASIVO + CAPITAL	107,594,202



SR. MANUEL CALCÁNEO CASTILLO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

No.- 877

ANEXO "1" DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA SOCIEDAD
AUTOMOTORES DE YUCATÁN, S.A. DE C.V. DE FECHA DE CELEBRACIÓN 29 DE JUNIO DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
DISPONIBLE	1,444,441	DOCUMENTOS POR PAGAR	0
INVERSIONES	1,000	CUENTAS POR PAGAR	85,321,567
DOCUMENTOS POR COBRAR	1,469,614	ACREEDORES DIVERSOS	41,536,103
CUENTAS X COBRAR CTES. MATRIZ	11,849,830	CUENTAS POR PAGAR FILIALES	422,141
CUENTAS X COBRAR CTES. SUCURSAL	3,773,434	OTRAS CTAS X PAGAR DIVERSAS	3,913,905
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	380,917	IMPTOS. CUOTAS Y APORT. POR PAGAR	14,523,304
CUENTAS POR COBRAR A NISSAN	438,568	OTROS IMPTOS. CUOTAS Y APORT. X PAGAR	221,352
CXC DIVERSAS	61,284,299	PROVISIONES	0
INVENT. UNIDADES NUEVAS	97,000,127	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	145,938,371
OTROS INVENTARIOS	1,759,364	PASIVO FIJO	
INVENT REFACCS Y ACCS DIVERSOS	10,741,181	DOC Y CTAS X PAG L PLAZO	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	8,695,025	TOTAL PASIVO FIJO	0
IVA ACREDITABLE	15,390,484	PASIVO DIFERIDO	
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	1,485,981	VARIOS PASIVOS DIFERIDOS	358
IVA REFORFIS 2005	2,713,869	TOTAL PASIVO DIFERIDO	358
GASTOS ANTICIPADOS DIVERSOS	171,613	SUMA DEL PASIVO	145,938,729
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	216,597,727	CAPITAL	
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
INMUEBLES	19,190,594	CAPITAL SOCIAL	75,250,842
MUEBLES	13,259,666	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
OTRAS INVERSIONES	9,253,806	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	24,700,397
ACT DE INMUEBLES	1,446,682	ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	2,132,536
ACT DE MUEBLES	417,254	EXCESO O (INSUF.) EN LA ACT. DEL CAP.	0
ACT OTRAS INVERSIONES	15,731,657	TOTAL CAPITAL CONTABLE	102,083,776
TOTAL ACTIVO FIJO	59,299,659	UTILIDAD O PERDIDA	29,035,463
COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO		SUMA DEL CAPITAL	131,119,239
DEP DE INMUEBLES	7,081,964	SUMA DEL PASIVO + CAPITAL	
DEP DE MUEBLES	6,255,149		
ACT DEP DE INMUEBLES	139,268		
ACT DEP DE MUEBLES	97,990		
TOTAL DEPRECIACION Y ACT	13,574,369		
ACTIVO DIFERIDO			
INVERSIONES AMORTIZABLES	3,316,841		
AMORT OTRAS INVERSIONES	1,200,995		
ACTIVO INTANGIBLE	11,814,536		
IMPUESTOS A FAVOR	804,570		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	14,734,952		
SUMA DEL ACTIVO	277,057,968		
	279,469,967		277,057,968

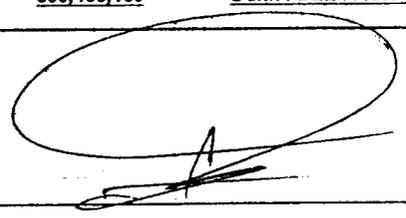


Sr. MANUEL CABALLERO CASTILLO

ADMINISTRADOR ÚNICO

No. 878

ANEXO "1" DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA SOCIEDAD MAYA MOTRIZ, S.A. DE C.V. DE CELEBRACIÓN EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2013			
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
DISPONIBLE	5,739,965	DOCUMENTOS POR PAGAR	1,699,992
INVERSIONES	55,401,000	CUENTAS POR PAGAR	102,075,256
DXC MATRIZ	12,334,302	ACREEDORES DIVERSOS	63,634,936
DXC PLAYA DEL CARMEN	1,433,756	CUENTAS POR PAGAR FILIALES	1,000,378
DXC BONAMPAK	20	OTRAS CTAS X PAGAR DIVERSAS	51,349,205
CLIENTES MATRIZ	10,815,907	IMP.TOS., CUOTAS Y APORT. POR PAGAR	7,748,085
CLIENTES PLAYA DEL CARMEN	2,855,963	OTROS IMP.TOS. CUOTAS Y APORT. X PAGAR	1,098,480
CLIENTES BONAMPAK	2,531,501		
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	-1,040,861	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	228,606,332
CUENTAS POR COBRAR A NISSAN	302,686		
CXC DIVERSAS	1,559,584	PASIVO FIJO	
INVENT. DE UNIDADES NUEVAS	105,736,282	DOC Y CTAS X PAG L PLAZO	4,250,020
INV REF, ACC Y DIV MATRIZ	3,881,023		
INV REF, ACC Y DIV PLAYA	1,780,656	TOTAL PASIVO FIJO	4,250,020
INV REF, ACC Y DIV BONAMPAK	2,020,987		
INV REF, ACC Y DIV COZUMEL	274,225	PASIVO DIFERIDO	
OTROS INVENTARIOS MATRIZ	1,191,053	VARIOS PASIVOS DIFERIDOS	-39,766
OTROS INVENTARIOS PLAYA	278,980	IMPUESTOS DIFERIDOS	-3,246,838
OTROS INVENTARIOS BONAMPAK	399,589	IMPUESTOS DIFERIDOS EJ. 2001	4,122,544
OTROS INVENTARIOS COZUMEL	-13,784		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	75,813,901	TOTAL PASIVO DIFERIDO	835,940
I.V.A. ACREDITABLE	9,894,724		
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	9,887,718	SUMA DEL PASIVO	233,692,292
GASTOS ANTICIPADOS DIVERSOS	208,163		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	303,287,340	CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	42,017,780
INMUEBLES	53,068,836	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
MUEBLES	17,054,182	RESERVA LEGAL	30,479
OTRAS INVERSIONES	776,129	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	80,741,842
ACT DE INMUEBLES	18,672,170	ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	45,717,632
ACT DE MUEBLES	2,892,774	EXCESO O (INSUF.) EN LA ACT. DEL CAP.	-42,916,654
ACT OTRAS INVERSIONES	11,877,126		
TOTAL ACTIVO FIJO	104,341,217	TOTAL CAPITAL CONTABLE	125,591,080
COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO		UTILIDAD O PERDIDA	21,171,818
DEP DE INMUEBLES	18,417,901		
DEP DE MUEBLES	9,107,545	SUMA DEL CAPITAL	146,762,897
ACT DEP DE INMUEBLES	10,830,225		
ACT DEP DE MUEBLES	1,837,869	SUMA DEL PASIVO + CAPITAL	380,455,189
TOTAL DEPRECIACION Y ACT	40,193,539		
ACTIVO DIFERIDO			
INVERSIONES AMORTIZABLES	5,424,284		
AMORT OTRAS INVERSIONES	1,412,360		
IMPUESTOS A FAVOR	9,008,247		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	13,020,171		
SUMA DEL ACTIVO	380,455,189		

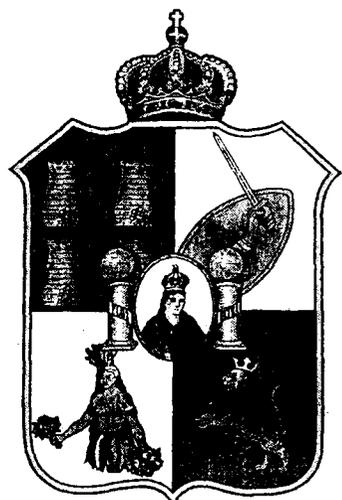


SR. MANUEL CALCÁNEO CASTILLO

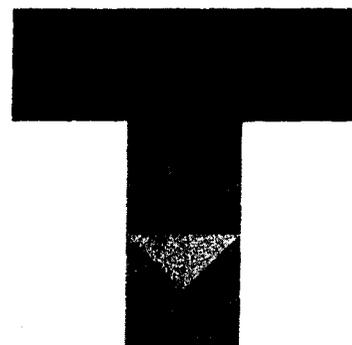
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 969	CONVOCATORIA No. 013 SECRETARIA DE ADMON.....	1
No.- 975	TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS H. AYTTO. JALPA DE MENDEZ.....	2
No.- 977	CONVOCATORIA. 001 JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.....	5
No.- 981	POA. 2DO. TRIMESTRE. MPIO. EMILIANO ZAPATA.....	6
No.- 974	BALANCE. GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO MARRO S.A. DE C.V.....	13
No.- 965	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 243/2004.....	14
No.- 966	DIVORCIO NECESARIO EXP. 802/2011.....	15
No.- 967	DIVORCIO NECESARIO EXP. 353/2013.....	16
No.- 968	DIVORCIO NECESARIO EXP. 840/2012.....	17
No.-972	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA. EXP. 227/2012.....	18
No.- 973	BALANCE VELEZ TÉLLEZ & ASOCIADOS.....	19
No.- 979	AVISO NOTARIAL C. MARIA FELIPA HEREDIA GIL.....	20
No.- 980	AVISO NOTARIAL C. RODOLFO ALAMILLA PEREZ.....	21
No.- 964	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 873/2010.....	22
No.- 962	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 83/2009.....	23
No.- 963	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 318/2013.....	24
No.- 941	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 303/2013.....	25
No.- 942	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 220/2011.....	26
No.- 923	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN REAL CAMBIARIA DIRECTA EXP. 44/2010	28
No.- 924	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 571/2005.....	29
No.- 925	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 588/2011.....	29
No.- 926	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 445/2011.....	30
No.- 956	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 620/2007.....	31
No.- 957	JUICIO ORD. CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 481/2008.....	32
No.- 955	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 588/2005.....	33
No.- 954	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 396/2008.....	34
No.- 939	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 355/2011.....	35
No.- 940	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 394/2012.....	36
No.- 912	AVISO NOTARIAL C. JESUS VILLAVICENCIO ESPINDOLA.....	37
No.- 879	CONTRATO DE FUSION.....	38
No.- 876	ANEXO "I" DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AUTOMOTORES DE QUINTANAROO S.A. DE C.V., DE FECHA DE CELEBRACIÓN 29 DE JUNIO DE 2013.....	40
No.- 877	ANEXO I" DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA SOCIEDAD AUTOMOTORES DE YUCATAN, S.A. DE C.V, DE FECHA DE CELEBRACIÓN 29 DE JUNIO DE 2013.....	41
No.- 878	ANEXO "I" DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA SOCIEDAD MAYA MOTRIZ S.A DE C.V. DE CELEBRACIÓN EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2013.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.